# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 24 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.156


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Hacienda—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### Resoluciones Ministeriales

#### Ministerio de Hacienda—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### Resoluciones de Reparticiones

#### Ministerio de Agricultura—



### Crónica Administrativa

#### Ministerio de Hacienda—



#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



### Avisos



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

**Contaduría General. — Autorizando cargar una suma a la cuenta ''Deudores Incobrables''**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

341- — D N.° 57. —Expte. N.° 1201-C -1928. — Vista la nota de la Contaduría General en la que pide se declare incobrable la suma de $ 948.55 moneda nacional, importe de lo substraído del valor declarado número 131, de cuyo acto fué responsabilizado en principio don Luis Correa (u Ojeda); y

Considerando:

Que el certificado que obra a fojas 7 y 14 se desprende que el Juzgado Federal de Santa Fe dictó un auto sobreseyendo provisionalmente al causante, por no existir suficientes pruebas para ser motivo de una condena;

Que, en consecuencia, procede, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro aceptar el temperamento propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General, para cargar la suma expresada a la cuenta ''Deudores Incobrables'' y pase a la misma a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

**Hacienda, Ministerio. — Dejando sin efecto autorización otorgada a varias firmas para introducir yerba del Brasil, por el paraje denominado Barracón.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

342— D. N.° 58. — Expte. 9816-D-1927. — Vistas estas actuaciones de las que,

Resulta:

Que por decreto de 5 de abril de 1919, se autorizó a las firmas Núñez, Gibaja, Martínez y Cía.; Diego P. Krieger; Juan B. Mola y Cía., y Alfonso Guerdile para introducir yerba del Brasil por el paraje denominado Barracón, para embarcarla en puertos de Alto Paraná, con destino a la Aduana de Posadas, debiendo las mencionadas firmas costear los haberes del personal del Resguardo respectivo;

Que por Decreto del 17 de agosto de 1923, se aceptó la transferencia hecha por los señores Juan B. Mola y Cía. y Alfonso Guerdile a favor de las firmas Arrechea y Compañía y Rodolfo Steerl y Compañía, respectivamente;

Que los señores Pedro Núñez y Compañía (antes Núñez, Gibaja, Martínez y Compañía) solicitan se les permita transferir sus derechos y obligaciones a favor de don José María Dornelles;

Que la firma S. Podestá y Hermanos, pide autorización para operar en la forma establecida en el Decreto de 5 de abril de 1919;

Que la Aduana de Posadas manifiesta que el señor Diego P. Krieger ha dejado de operar y que los Srs. Streerl y Arrechea han suspendido el pago de la parte proporcional de los sueldos del personal del Resguardo de Barracón y que el señor Luis Pastoriza se niega a contribuir al sostenimiento de dicho personal, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido por los señores Pedro Núñez y Compañía, y S Podestá y Hermanos;

Que la falta de pago por parte de los señores Arrechea y Compañía, y Rodolfo Streerl y Compañía, es causa suficiente para decretar la caducidad de la concesión que les fué conferida;

Que no media razón alguna para obligar al señor Luis Pastoriza a contribuir al sostenimiento del Resguardo de Barracón, desde que no está autorizado para operar por dicho paraje sino por el de San Antonio (Decreto de 22 de diciembre de 1926);

Por las consideraciones expresadas,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, la autorización otorgada a las firmas Diego P. Krieger; Núñez, Gibaja, Martínez y Compañía; Arrechea y Compañía;, y Rodolfo Streerl y Compañía, por los Decretos de cinco de abril de 1919 y 17 de agosto de 1923, para introducir yerba del Brasil por el paraje denominado Barracón.

Art. 2.° — Concédese la autorización solicitada por el señor José María Dornelles y los señores S. Podestá y Hermanos, para introducir yerba del Brasil en las condiciones fijadas por los Decretos de abril 5 de 1919, agosto 17 de 1923 y agosto 29 de 1924.

Art. 3.° — Dichas firmas abonarán a prorrata los sueldos del personal del Resguardo de Barracón.

Art. 4.° — La Aduana de Posadas intimará a las firmas Diego P. Krieger; Arrechea y Compañía, y Rodolfo Streerl y Compañía, el pago dentro del término de diez días de las sumas que adeudaren hasta la fecha del presente Decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, tómese nota en la Oficina del Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la citada Aduana a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Contaduría General. — Juicio civil c|. Ricardo Dardo Macías, sol. c|. José Fariña.**

Buenos Aires Febrero 15 de 1928.

343 — D. N.° 59. — Expte. 1263-C-1928. — De conformidad con lo pedido precedentemene por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Ricardo Dardo Macías ex jefe de la Oficina de Correos de Rojas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.277.66. m|n.) cinco mil doscientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, y solidariamente contra su fiador don José Fariña, hasta cubrir la suma de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 384 de la Contaduría General de fecha 2 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Contaduría General. — Autorizando cargar una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

344 — D. N.° 60. — Expte. N.° 1193-C-1928. — Vista la nota de la Contaduría General en la que insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 5.— moneda nacional que en concepto de importe de la encomienda número 651314 extraviada, se responsabiliza al ex encargado de la Estafeta "Arcadia" (Dto. 16.°) don Teodoro Julián Ahumada, y

Considerando:

Que, como lo informa la citada Dependencia, han resultado infructuosas las diligencias practicadas para obtener del causante como así también de su fiador don Arturo Conte, el reintegro de la suma en cuestión, cuya circunstancia, agregada a la insignificancia de la suma adeudada, son causas que, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, autorizan para aceptar el temperamento propuesto, ya que una demanda judicial de éxito dudoso no compensaría los gastos causídicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables".

Art. 2.° — Pase a la misma a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

---

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expte. B-7-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Bustamante Zavalía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado 24 año, 8 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana se han computado a favor de la peticionante un mes y 26 días de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos ($ 336.63 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260,y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administracin de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve;

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de tresciento diecinueve pesos con ochenta centavos ($ 319.80 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Bustamante Zavalía, Profesora de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 9.° y de la N.° 3 del Consejo Escolar 16.° (Afiliada N.° 63.040).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

---

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Septiembre 12 de 1927. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

345 — 121 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y nueve pesos con ochenta centavos ($ 319.80 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Bustamante Zavalía, Profesora de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 9.° y de la N.° 3 del Consejo Escolar 16 (Afiliada N.° 63040), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

---

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires Agosto 9 de 1927

Expediente 6 —I— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Abelardo Ibañez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 9 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años, 3 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m/n.), promedio de los percibiddos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artícu'os 1.o de la Ley 6.007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m/n.) moneda nacional, a don Abelardo Ibañez, Secretario del Juzgado de los Tribunales Ordinarios de la Capital. (Afiliado N.o 14.241).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

---

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927

Vicente F. López.

---

Buenos Aires Febrero 15 de 1927

346. — 122. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950,— m/n.) moneda nacional, a don Abelardo Ibañez Secretario de Juzgado de los Tribunales Ordinarios de la Capital, (Afiliado N.o 14.242), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Vítor M. Molina

---

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires Febrero 4 de 1928

Expediente 79 —B— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bartolomé Dante Buzzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 10 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 23 años, 4 meses y 10 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,— m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11 260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475— m/n.) moneda nacional a don Bartolomé Dante Bézzo Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 30809).

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

---

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Febrero 10 de 1928

Vicente F. López.

---

Buenos Aires. Febrero 15 de 1928

347. — 123. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m/n.) moneda nacional, a don Bartolomé Dante Buzzo, Subcomisario de la Policía de la Capital. (Afiliado N.o 30.809). y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Pensión**

Buenos Aires, ....... de 1928

Expte. 43-S- 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gertrudis Montero de Soriano y Carolina Soriano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Enrique Soriano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Mayo de 1911 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380,— m|n.) moneda nacional, a doña Gertrudis Montero de Soriano y doña Carolina Soriano, viuda e hija legítima del ex jubilado don Enrique Soriano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

2.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A., Valle.

---

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928

Vicente F. López.

---

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928

348 - 124 - Visto que la Junta de Administ. de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de trescientos ochenta pesos ($ 380,— m|n) moneda nacional, a doña Gertrudis Montero de Soriano y doña Carolina Soriano, viuda e hija legítima del ex ju-

bilado don Enrique Soriano, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, ... de 1927.
Expediente 35/173 1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Erasmo Marcelino Correa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al repecto;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta y ocho (38) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11260 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199 50 m/n.) moneda nacional, a don Erasmo Marcelino Correa, Portero de la Cámara de Diputados de la Nación. (Afiliado N.o 04.136).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Dicbre. 2 de 1927
Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928
349. — 125. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 199,50 m/n.), a don Erasmo Marcelino Correa, Portero de la Cámara de Diputados de la Nación. (Afiliado N.o 04.136), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Enero 10 de 1928
Expediente 79 —C— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Caputo solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos ($ 378,52 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 359 59 m/n.) moneda nacional, a don Ricardo Caputo, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles. (Afiliado N.o 27.794).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el saldo del cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación.
Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928
Celso Rojas

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928
351. — 127. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero del corriente acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y nueve pesos con nueve centavos ($ 359 59 m/n.) moneda nacional, a don Ricardo Caputo, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles. (Afiliado N.o 27.791), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Vítor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Dicbre. 9 de 1927
Expediente 77 —B— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Javier Billordo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubillación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, y 23 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 10 años, 10 meses y 4 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a losl artículos 1.o de la Ley 6.007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Javier Billordo Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.o 21.006).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Dicbre. 26 de 1927
Vicente F. López.

Buenos Aires Febrero 15 de 1928
352. — 128. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332 50 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Javier Billordo, Empleado del Banco de la Nación Argentina (Afiliado N.o 21.006) y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Vítor M. Molina

**No haciendo lugar a reconsideración de jubilación**

Excmo. Señor:
Los Ayudantes de gabinetes podrán por excepción considerarse como cargos docentes, cuando se acumulan con cátedras, pero en ningún caso para acumularlas entre sí o con cargos administrativos.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1928
Vicente F. López.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928
350. — 126. — Visto que don Andrés Zelarayan, se presenta pidiendo se reconsidere el Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., acordándosele jubilación ordinaria de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114,— m|n.), como Escribiente del Colegio Nacional de Tucumán, en el sentido de que se acumule a dicho cargo, los puesto de Ayudantes de Gabinetes que ha desempeñado simultáneamente, y
Considerando:
Que no procede la acumulación de los cargos de Ayudantes de Gabinetes entre sí, ni éstos con los de Escribientes, en virtud de no tratarse de empleos del profesorado;
Por estos fundamentos y las consideraciones del dictamen del señor Procurador del Tesoro que precede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

**Nombramientos**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928
353. — 60.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Contador interventor y vista de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de don Mariano A. Gamboa, que falleció, al Guarda de 1.ª con caballo del Resguardo de la misma, don Máximo A. Giani. — Oficial de Valores de la Administración General de Impuestos Internos, en lugar de don Julio Palisa Mujica que falleció, al Escribiente del Personal Sedentario, don Alvaro Demarzi y en vez de éste, a don Jorge Masi Elizalde.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

**Nombramiento**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928
354. — 61. — Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Emilio C. Quevedo, y nómbrase en su lugar, al actual reemplazante, don Roberto Quevedo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

**Nombramiento**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928
255. — 62. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital en reemplazo de D. Carlos N. Abrego que falleció, al actual Peón de la misma, don Angel Pini.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

**Nombramiento**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928
356. — 63. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de la Mesa de Entradas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Máximo Alberto Ferrari, que falleció, al Peón de la Aduana de la Capital con funciones de Escribiente y en comisión en la citada Repartición, don Juan Ferrari.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

**No haciendo lugar a pedido**
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.
357. — 64. — Visto el escrito presentado por el apoderado de la señora Margaret Jones, viuda de don Roberto Owen Jones, jubilado por Decreto de fecha 14 de Noviembre ppdo., pidiendo se le permita residir en el extranjero; y
Considerando:
Que la pensión fué aprobada por el referido decreto, con la condición de que el pago de la misma, debía quedar en suspenso hasta tanto la beneficiaria de ella se domiciliara en el país;
Que si se accediera al pedido formulado se autorizaría el domicilio en el extranjero, circunstancia que estaría en

oposición con las disposiciones legales que rigen la materia, pues no se trata en este caso de una ausencia temporaria sino de una persona que no reside en el país;

Por estos fundamentos y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos que correspondan.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

**Hacienda Ministerio. — Se designa a don Dionisio Armari para estudiar lo relativo a la elaboración y expendio de vinos y sus derivados en Italia.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

358. — Expte. 283-H-928. — 117-V. — Habiendo el señor Dionisio Armari ofrecido honorariamente sus servicios con motivo de su próximo viaje a Italia, para estudiar lo concerniente a la elaboración y expendio de vinos y sus derivados en dicho país; y siendo conveniente aprovechar este ofrecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Encomiéndase al señor Dionisio Armari, ad-honórem, el estudio sobre la elaboración y expendio de vinos y sus derivados en Italia.

Art. 2.° — Comuníquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Marino Nicolás V. — Confirmando resolución**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

359. — Expte. 717-M-928. — D. N.° 61. — Vista la presentación del señor Nicolás V. Marino, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Enero último, confirmatoria a su vez del reparo N.° 14.615 formulado a una mercadería perteneciente al Despacho de Directo N.° 33.726, del año 1925; y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata fué aforada por el Vista a razón de $ 0,45 el kilo, más el 60 o|o, es decir, de acuerdo por el causante, correspande propor el Ministerio (Art. 72 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281), siendo solo por un error de liquidación que se cobraron los derechos a base del valor declarado;

Que el reparo por el referido error de liquidación se ha formulado dentro del plazo que prescribe el artículo 26 de la Ley de Aduana citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 56 de fecha 12 de Enero de 1928, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 1271-M-927.

Art. 2.° Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Contaduría General. — Dejando sin efecto Decreto por el que se autoriza a cargar una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

360. — Expte. 6872-C-927. — D. N.° 62. — Vista la nota de la Contaduría General, en la que pide se deje sin efecto el Decreto del 12 de Septiembre de 1927, por el que se autoriza a la misma para cargar a la cuenta "Deudores Incobrables" la suma de $ 5,00 m|n. que en concepto de habilitación quedó adeudando a la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Marcelo Hernán en su carácter de ex Encargado de la Estafeta de la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata, y

Considerando:

Que habiendo la citada Dirección de Correos comunicado por nota que se acompaña, que dicho importe fué reintegrado por el causante, corresponde proceder como se deja solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 173 de fecha 12 de Septiembre de 1927.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Martínez Carlos. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

361. — Expte 134-I-928. — 39-C. — En atención a lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Déjase sin efecto el Decreto N.° 19-C de fecha 30 de Enero del corriente año, únicamente en la parte que encomienda al señor Procurador Fiscal de La Plata la iniciación de un juicio contra don Carlos Martínez.

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Carlos Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 660.00 m|n.) seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 4 de 1927 y boleta de deuda N.° 5030.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Díaz Ambrosio. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

362. — Expte 250-C-928. — 40-C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el señor Ambrosio Díaz, es deudor del Fisco por la suma de ($ 77,00 m|n.) setenta y siete pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Ledesma Octaviano. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

363. — Expte 248-C-928. — 41-C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el Sr. Octaviano Ledesma, es deudor del Fisco por la suma de ($ 33,00 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley 11.290, sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Santucho Dominga de. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

364. — Expte 247-C-928. — 42-C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que doña Dominga de Santucho, es deudora del Fisco por la suma de ($ 33,00 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley 11.290 sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Ragazzo Emilio N. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

365. — Expte 249-C-928. — 43-C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede, de la que resulta que el señor Emilio N. Ragazzo, es deudor del Fisco por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley 11.290, sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Hacienda Ministerio.—Designando Contadores Fiscales ad hoc a funcionarios de la Contaduría General.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

366. — 68. — Atento lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que existe conveniencia en utilizar el Cuerpo de Delegados Contadores instituído por Acuerdo de Gobierno de 22 de oct. Acuerdo de Gobierno de 22 de Octubre de 1923, en el despacho de las rendiciones de cuentas que presentan a la Contaduría General las reparticiones autónomas, en las cuales se halla destacado ese personal, el que, en razón de su actuación permanente en las mismas, se encuentra especialmente habilitado para abordar el examen de esas cuentas.

Que a tal efecto, y conforme a lo establecido por el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Enero de 1894, procede investir a dichos contadores-delegados del carácter de Contadores Fiscales ad-hoc.

Que esta medida concurre al mejor desempeño de la fiscalización a cargo de la Contaduría General, permitiendo la distribución de las tareas de revisación fiscal.

Que a este fin es conveniente asimismo la designación como Contadores Fiscales ad-hoc de otros funcionarios de la Contaduría General, en forma que mejor asegure el estudio de las rendiciones de cuentas.

Que como lo propone la Contaduría General, corresponde que las funciones de Contador Fiscal ad-hoc sean desempeñadas con la única remuneración que actualmente tienen fijada los funcionarios respectivos, en cuyos importes conforme el artículo 4.° del Acuerdo de Gobierno citado, ha regulado la Contaduría General las tareas que se les confía,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase Contador Fiscal ad-hoc a los siguientes funcionarios de la Contaduría General: Delegados Contadores, señores doctor Mauricio E. Greffier, Gualterio Pessagno, doctor Francisco C. Cánepa, Dr. Eduardo M. Gonella, Jacobo Wainer, Dívico A. Fürnkorn y Eduardo M. Raíces; y Subcontadores Fiscales, señores Eliseo B. Cacace, Ramón L. Oliveira César y Severo Pacheco.

Art. 2.° — Dichos Contadores Fiscales ad-hoc, atenderán el despacho de las rendiciones de cuentas que les asigna la Resolución N.° 400 de la Contaduría General de la Nación, fecha 10 del corriente; y percibirán como única remuneración la que corresponda a los empleos de su nombramiento.

Art. 3.° — Vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Licencia para residir en el extranjero**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

367. — 67. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Corina Bertolotto de Mir, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Pensión**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.

Expte. 29-F-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Beloso de Fragueiro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Arturo Fragueiro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Junio de 1926 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Julio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente y el previo;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 258,83 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Beloso de Fragueiro, viuda del ex jubilado don Arturo Fragueiro.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo con el 25 o|o mensual de la pensión, aplicando

por analogía lo resuelto a fojas 48 vta., con los intereses en la forma establecida y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1928.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

368. — 129. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 258,83 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Beloso de Fragueiro, viuda del ex jubilado don Arturo Fragueiro; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expte. 38-S-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de sevicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional, a don José Sánchez, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 16.422).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

369. — 130. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don José Sánchez, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 16.422); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

Expte. 5-M-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Malandra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 9 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa farma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Malandra, Capataz de Alcaidía de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.687).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

370. — 131. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos (pesos 185,25 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Malandra, Capataz de Alcaidía de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 30.687); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

**Pensión**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

Expte. 28-S-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Muzio de Sabatini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Ulises Sabatini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la pensión, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo de acuerdo con los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 162,83 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Muzio de Sabatini, viuda del ex Maestro de 1.ª del Arsenal del Río de La Plata, don Ulises Sabatini.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.

371. — 132. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 162,83 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Muzzio de Sabatini, viuda del ex Maestro de 1.ª, del Arsenal del Río de La Plata, don Ulises Sabatini; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

**Pensión**

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.

Expediente 23-G-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Catturini de Ge, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Juan Antonio Ge, y

Considerando:

Que de las actuaciones corrientes a fojas 6, 25 y 28, resulta que el causante usaba indistintamente los nombres de Antonio y Juan Antonio, por lo que no se requiere rectificación al respecto;

Que de las partidas corrientes a fojas 1 y 28, resulta evidente que el causante tenía más de 18 años de edad cuando comenzó a desempeñar los servicios computados a fojas 20;

Que con los documentos acompañados, prueba la recurente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el señor Ge, había prestado 20 años y 5 meses de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 1 mes y 19 días, de licencia, acreditándose en tal forma, una totalidad de veintiún (21) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias, hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1.° de la 7497;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea, la suma de diez y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 18.41 m|n.), moneda nacional, a doña María Catturini de Ge, viuda del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Antonio Ge.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale.—Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
372. — 133. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de diez y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 18.41 m|n.), moneda nacional, a doña María Catturini de Ge, viuda del ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Antonio Ge, y oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Pensión**

Buenos Aires, Enero 23 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta Gauthier de Devoto, por sí en su carácter de viuda del Ingeniero Juan Carlos Devoto, los beneficios de la pensión y, doña Elvira Sara Orsalani, para los menores Carlos Alberto y Arnaldo Carlos Devoto, en el carácter de hijos naturales del causante, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados, prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 29 años, 5 meses y 23 días, de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 35;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos catorce pesos, ochenta y siete centavos ($ 314.87 m|n.), moneda nacional, a doña Enriqueta Gauthier de Devoto, don Carlos Alberto y don Arnaldo Carlos Devoto, viuda e hijos naturales del ex Director de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan Carlos Devoto.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Febrero 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
373. — 134. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos catorce pesos con ochenta y siete centavos ($ 314.87 m|n.), moneda nacional, a doña Enriqueta Gauthier de Devoto, don Carlos Alberto y Arnaldo Carlos Devoto, viuda e hijos naturales del ex Director de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan Carlos Devoto, y oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

---

**Pensión**

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.
3-A-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Correa de Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Pedro Ignacio Alvarez, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de conformidad con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 84.33 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Correa de Alvarez, viuda del ex Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Pedro Ignacio Alvarez.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — Sgo. B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

---

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
374. — 135. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 84.33 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Correa de Alvarez, viuda del ex Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Pedro Ignacio Alvarez, y oído el señor Procurador del Tesoro,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Creando en la Capital Federal el Registro de Contratos Públicos N.° 213 y nombrando Regente del mismo al Escribano, señor Alfredo Reboyras.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
110. — R. 34. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 171 y 179 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno, en el expediente adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Créase, en la Capital Federal, el Registro de Contratos Públicos N.° 213 y desígnase Regente del mismo al Escribano Nacional, señor Alfredo Reboyras.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Antonio Sagarna

---

**Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombrando Maestro Sastre al actual Guardián, don Pedro Boo.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
111. — C. 232. — Visto: la propuesta que formula la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Maestro sastre de ese establecimiento al actual Guardián, don Pedro Boo.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Instituto Tutelar de Menores. — Aceptando la renuncia del Maestro mimbrero, don Humberto A. Zangheri y nombrando en su reemplazo a don José Boggio.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
112. — C. 227. — Visto: la renuncia interpuesta por don Humberto A. Zangheri, del empleo de Maestro mimbrero del Instituto Tutelar de Menores, y la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y nómbrase Maestro mimbrero del mencionado Instituto, a don José Boggio, con antigüedad del 1.° de enero próximo pasado, fecha desde la cual presta servicios.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Cárcel de Tierra del Fuego. — Concediendo licencia al Farmacéutico, señor Francisco Palazzo.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
113. — C. 231. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° del Acuerdo de 16 de enero de 1913, y atento lo informado por el médico del establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, sin computarse el tiempo que transcurra en los viajes de venida a esta Capital y de regreso, al Farmacéutico de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Francisco Palazzo.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, expídase por cuenta del Ministerio de Justicia, las órdenes por los pasajes que se solicitan y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Registro de la Propiedad. — Prorrogando la licencia acordada a la Escribiente, señora Francisca Virginia Cook de Killen.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
114. — R. 255|927. — Vistos: el pedido de licencia que se formula y la propuesta de la Dirección del Registro de la Propiedad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, a contar del 12 de marzo próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 16 de diciembre ppdo., a la Escribiente del mencionado Registro, señora Francisca Virginia Cook de Killen; debiendo continuar reemplazándola, la señorita María Esther Oribuela Cook, quien percibirá el sueldo asignado a la titular.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
Antonio Sagarna

---

**"Sociedad Anónima Comercial e Industrial Renacimiento". — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
115. — R. 2|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Renacimiento", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial Renacimiento", constituída en esta Capital, con el nombre de "Sociedad Anónima Renacimiento", el 18 de enero de 1928; y apruébanse sus estatutos de fojas una vta., (1 vta.), a cinco (5) con las modificaciones de fojas nueve vta., (9 vta.) a diez (10), doce (12) y trece (13).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR.
Antonio Sagarna

---

**Asociación "Centro Comercial Aduanero". — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928.
116. — C. 51|927. — Vistos: resultando de estas actuaciones, que la asociación "Centro Comercial Aduanero", no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y que, a pesar de las diligencias practicadas no ha sido posible conocer su actual domicilio; atento lo informado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Derógase el decreto de 30 de noviembre de 1888 por el que se concedió personalidad jurídica a la mencionada asociación.
Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

**Penitenciaría Nacional. — Aceptando la renuncia del señor Arturo Brizuela del cargo de Encargado del Patronato de Excarcelados y nombrando reemplazantes.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.

117. — P. 158. — Vistos: la renuncia que, del empleo de Encargado del Patronato de Excarcelados de la Penitenciaría Nacional, presenta el señor Arturo Brizuela, y atentas las propuestas que formula la Dirección del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia y nómbrase Encargado del Patronato de Excarcelados al actual Escribiente de esa Penitenciaría, don Martín H. Loustaunau, y Escribiente, en reemplazo de éste al Guardián don Carlos F. Lavigne.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Compañía Financiera "Argenta", S. A. — Se autoriza su funcionamiento**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.

118. — F. 8|928. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar en el carácter adoptado, que formula la sociedad anónima Compañía Financiera "Argenta", S. A., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código mencionado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Compañía Financiera "Argenta", S. A., constituída en esta Capital el 15 de noviembre del año 1927, y apruébase sus estatutos de fojas una vta. (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna (21) y veintidós (22).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

**Asociación "Mutualidad Antituberculosa del Magisterio" — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.

119. — M. 1|928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente; atento que han sido sancionadas en la asamblea debidamente celebrada y que se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Artículo 1.°. — Apruébanse, en la forma de fojas ciento tres (103), y ciento cuatro (104), con la corrección de fojas ciento doce (112), las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación "Mutualidad Antituberculosa del Magisterio", por la asamblea realizada el 6 de Septiembre ppdo. según testimonio de acta de fojas noventa y cinco (95), a ciento dos 102).

Art. 2.°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

**Catalano F. — Negando dev. derechos importación envases vacíos**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

882. — R. V. N.° 287. — Expte. 8564-C-1927. — Vista la presentación del señor F. Catalano, en la que pide se le devuelvan los derechos de importación pagados por doscientos (200) cajones que introdujo vacíos y que exportó envasando huevos, atento lo acuado, y

Considerando:

Que el presente caso no está comprendido en la franquicia que consagra el artículo 10.° de la Ley 11.281, puesto que ella sólo se refiere a los cajones que se exporten envasando manteca, leche esterilizada y bolsas de harina;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Na ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efecto.

Molina.

---

**West India Oil Co. — Autorizando carga y descarga de nafta, provisoriamente.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

883 — R. V. N.° 288. — Expte. 735-W-1928. — Vista la presentación de la West India Oil Co. en la que pide se le permita almacenar en el tanque de 10.300 m3. cuya habilitación solicitó por expediente número 9736-W-1927, varios cargamentos de nafta a granel, próximos a llegar,

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que, mientras termine el trámite del expediente citado y se resuelva lo que en el mismo se pide, con carácter general y permanente, es equitativo acceder a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Autorízase el almacenamiento en el tanque de referencia, de las partidas de nafta a granel, que reciba la peticionante.

La Aduana de la Capital, antes de permitir la descarga de dicho combustible, exigirá de la Empresa recurrente el cumplimiento de todos los requisitos que para esa clase de operaciones establece el Decreto de 30 de noviembre de 1926.

Pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Molina.

---

**Wilson, Sons y Cía. — Negando reconsideración**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

884— R. V. N.° 289. — Expte. 2163-W-1927. — Vista la presentación de la firma Wilson Sons y Cía. Ltda., en la que pide se reconsidere la resolución de febrero 23 de 1927, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de sanidad del vapor "Pisco" por no haber presentado a su entrada la patente sanitaria del puerto de procedencia;

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina.

---

**Dodero Hnos. Ltd. — Anulando cargo por derechos consulares**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

885 — R. V. N.° 290. — Expte. 7193-D-1927. — Vista la presentación de la firma Dodero Hnos Ltd., en la que pide se anule el cargo N.° 803 C., formulado en los términos del artículo 1.° inciso 53.° de la Ley N.° 11.250, por falta de presentación de la carta original, estampillada, de rectificación de errores cometidos, de la carga embarcada en el puerto de Palermo por el vapor "Cesare Battisti",

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cargo en cuestión está bien formulado por el concepto que se expresa.

Que, esto no obstante, de lo informado por el Cónsul del país en el lugar, resulta que en su oportunidad intervino el documento de referencia, percibiendo los emolumentos consulares correspondiente, pudiendo, en consecuencia, darse como válida la copia que se acompaña;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

EL Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

---

**Schoebel, Mauricio. — Confirmando un reparo.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

886 — R. V. N.° 291. — Expte. 9767-S-1927. — Vista la presentación del señor Mauricio Schoebel en la que pide se anule el reparo N.° 4440, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en artefactos de cristal para iluminación, con menos de 50 o|o de bronce, pertenecientes al despacho de directo N.° 175.360, presentado el 2 de octubre de 1925;

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.°, inciso 2.°, del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, los artículos manufacturados con bronce y cristal, abonarán el derecho de 50 o|o que determina la Ley citada;

Que, en consecuencia, habiéndose cobrado menor derecho que el que corresponde, el reparo procede porque salva el error en que se incurrió.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Víctor M. Molina

---

**Cajaraville Tobías. — Confirmando cargo por multa 5 o|o y doble almacenaje.**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

887 — R. V. N.° 292. — Expte. 8308-C927-. — Vista la presentación del señor Tobías Cajaraville en la que pide se anule el cargo N.° 10.426, formulado en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje en que incurrieron las mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 113248, por demora en su retiro;

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose efectuado el retiro de los efectos vencido el término que acuerda la Ley N.° 11.248, la multa aplicada se ajusta a lo dispuesto por el artículo 359 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Na ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

**Rettienne Eduardo. — Dando al archivo un reclamo sobre indemnización**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

888 — R. V. N.° 293 — Expte. 4372-R-1927. — Vista la presentación del señor Eduardo Rettienne, en la que pide se le indemnice por la pérdida que sufrió una mercadería deteriorada dentro de los depósitos fiscales, a donde, al decir del recurrente, en tró en perfectas condiciones;

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que el distinto aspecto con que el interesado plantea la cuestión, no modifica las circunstancias que fundaron la resolución de septiembre 28 de 1926, confirmatoria de los cargos Nos. 4279 y 4280, formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios por mercaderías averiadas que se remataron a pedido del recurrente;

Que, además, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la cuestión quedó terminada en el Decreto de enero 19 de 1927, confirmando la resolución precitada, a pedido del recurrente, a efecto de hacer valer sus derechos ante la Justicia, según dijo;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo y a los demás efectos.

Molina.

---

**Tarnopolsky Juan — No haciendo lugar a pedido de devolución a lo abonado de más.**

Buenos Aires Febrero 15 de 1928.

889 — R. V. 294 — Expte. 5717-T-1927. — Vista la presentación del señor Juan Tarnopolsky, en la que pide se le devuelva lo abonado en concepto de guinche por mercaderías llegadas sobre vagón, correspondientes a los manifiestos Nos. 100.546, 116.451 y 116.452;

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pago de guinche procede siempre que existiendo pescante en el lugar se hace o se puede hacer uso de él pues sólo ha querido eximirlo (resolución de 16 de febrero 1921), cuando no hay aparatos, o cuando por cualquier circunstancia, resulta imposible su utilización;

Que en el presente caso, dos de las partidas han hecho uso del guinche y la otra ha pedido utilizarlo, no procediendo por tanto la devolución;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Na ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

---

**Capital, Aduana. — Desestimando recurso de apelación interpuesto por la S. A. "La Chaqueña"**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

890 — Exp. 9782. — L — 927. — R. F. N.° 73. — Vista la apelación de hecho deducida por "La Chaqueña" S. A., de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa por la diferencia de derechos entre lo manifestado — cinta de algodón engomada para transportadores de aserrín — y lo que se denuncia, goma trabajada en correas con inserción de tela; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto la apelación que se dedujo de la resolución de la Aduana, de fecha octubre 7 último, confirmatoria de la de mayo 23 del mismo año, así como la que se deduce ante este Ministerio, han sido formuladas fuera del plazo legal, revistiendo dicha resolución, en consecuencia, autoridad de cosa juzgada, razón por la cual a este Ministerio le está vedado pronunciarse sobre el fondo del asunto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Desestímase el presente recurso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

**Bahía Blanca, Aduana. — Confirmando fallo (art. 40, Ley 11.281)**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

891. — Expte. 10009-B-927. — R. F. N.° 74. — Visto este sumario que la Aduana de Bahía Blanca, eleva en los términos del artículo 40 de la Ley N.° 11.281, en el que ha dictado resolución imponiendo el comiso de unas mercaderías y sobreséc la denuncia en cuanto a otras que también se consideraban en infracción, en razón de haber manifestado su conformidad las partes (denunciante y denunciado); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución en consulta se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

Molina

---

**Dell'Acqua Enrico Ltd. — Negando reconsideración**

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928.

892. — Expte. 9677-D-927. — R. F. número 75. — Vista la presentación de la firma Enrico Dell'Acqua Ltd., en la que pide se reconsidere la resolución de noviembre 25 de 1927, confirmatoria del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual a la diferencia de derechos en mercaderías manifestadas de la partida 2026 de la Tarifa de Avalúos, denunciadas de la 2027; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no puede reverse atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**"La Rural", Sociedad Anónima de Seguros. — Se aprueban elementos técnicos para la "Sección Vida" en que opera**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

5. — R. 3|928. — Vistos: de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia E. I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1.°. — Apruébase las condiciones Generales de la póliza de fojas 104, con las modificaciones de fojas 122, el modelo de solicitud de fojas 103, el formulario para contrato de préstamo de fojas 105, el reglamento de fondo de acumulación de fojas 106, con las modificaciones de fojas 119 y 120, así como las tarifas de primas de foja 107 y 108, con el cálculo de reserva para riesgos en curso de fojas 109 a 111, que presenta la sociedad "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros, para suguro Dotal y Dotal a doble capital, a 25, 20, 15 y 10 años, de la "Sección Vida" en que opera.

Artículo 2.°. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS

GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 92.935 - 1927.**

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, el que suscribe, Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, domiciliado en la calle Florida N.° 440, primer piso, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la 2da. categoría, en terrenos no cercados, ni labrados, de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en la forma siguiente: Sección II, Fracción B, lote 11 F. A. lote 16. Sobre la quebrada conocida con el nombre de Quebrada del Oro, o Quebrada del Chivo, siendo afluente del Río Chubut. Por más indicaciones, existe una legua aguas abajo, el boliche del "Cóndor" y el cerro del mismo nombre. Un rectángulo sobre la misma quebrada, siendo el deslinde del Sud, dos leguas más arriba de la confluencia con el río y el deslinde Norte otra línea de Este a Oeste, que con las líneas paralelas con el arroyo, uniendo las del Sud y Norte, encierran las 2.000 hectáreas solicitadas. Será justicia, (firmado): A. L. Rosemberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas, treinta y cuatro minutos, adjuntando duplicado que debe devolverse al interesado. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 4 de 1927. A E. de Minas para que bajo constancia proceda a la devolución del duplicado acompañado y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1. del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Gastre), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 15 y 16 de la Fracción A y II y 20 de la Fracción B de la Sección II del Territorio mencionado, en la siguiente forma: Partiendo de un punto que dista 1.500 metros N. 56° 30' O. de un segundo punto que se encuentra en el centro del Arroyo Chivo y a 10.000 metros hacia el Nordeste de la desembocadura del arroyo citado en el Río Chubut, se medirán sucesivamente, 4.500 metros N 33° 30' E.; 7.750 metros N. 65° 30' E.; 1.500 metros S. 24° 30' E.; 6.250 metros S. 65° 30' O.; a continuación se dirigirá una recta de rumbo S 33° 30' O., hasta hallar una recta de dirección Sud 56° 30' E., que pasa por el punto de partida y finalmente una recta de rumbo N. 56° 30' O. hasta hallar el punto inicial. Afecta la forma de un exágono irregular. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto, será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 15 de 1927. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Adolfo L. Rosemberg, bajo el N.° 847, folio 50 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e14 febrero N.° 16.193 v27 febrero.

---

**Resolución de archivo recaída en el expediente G-4344-1922, correspondiente a una concesión de permiso de cateo para explorar o catear petróleo otorgada a favor de los señores Carlos G. Linck y Juan Jorge O. Van Lynden, ubicada en el Departamento Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz.**

Se deja constancia que por resolución de fecha Febrero 16 del corriente año, dictada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología en el expediente letra G. N.° 4344 del año 1922, se ha ordenado el archivo del mismo.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial En el día 23 de Febrero de 1928**

| | $ m\|n |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.60 |
| " venta del Decreto Reglamentario | 1.— |
| " venta de Boletines | 3.20 |
| " subscripción | 22.— |
| " marcas | 810.— |
| " avisos varios | 857.60 |
| " adicional | 105.— |
| Total | 1.799.40 |

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

# TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

**A los Señores Subscriptores**

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

El Administrador.

---

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

**A los padres de familia**

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

**La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).**

**Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.**

**Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.**

El Secretario General.

v29 febrero.

---

**Llamado a concurso**

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional de Educación.

Datos, en Inspección Médica Escolar, Santa Fe N.° 2205.

El Secretario General.

v15 marzo.

---

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de Auxiliares de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Secretaría de la H. Cámara.

v28 febrero.

---

**BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS**

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

**FIRMAS EN LOS BALANCES**

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1805

# COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

## Retiro F. C. C. C.

Fecha de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Octubre 17 de 1910
Capital autorizado .................... o$s 2.000.000.—
» suscripto.............................. » 1.555.000.—
» realizado. ........................... » 1.555.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DEL LIBRO MAYOR**
al 30 de Junio de 1926

| DEBITOS | Parciales | o$s | Curso legal |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Terrenos.................. | 73674 87 | | |
| Dique Rio Lules, túnel y canal abierto | 2210544 35 | | |
| Usina Hidráulica Quebrada, edificios, antecámara, caños de presión, casas para personal, galpones y ferrovía inclinada............ | 575066 46 | | |
| Sub-estaciones Static y A. C. — D. C. Tucumán y sala de acumuladores, casas y galpones............ | 158408 03 | | |
| Línea de transmisión 44.000 voltios.... | 190203 27 | | |
| Ferrovía San Pablo — Quebrada, vía y equipo............ | 466304 58 | | |
| Línea telefónica, Quebrada—Tucumán.. | 6819 40 | | |
| Edificios y construcciones: | | | |
| Red aérea y subterránea, conexiones a casas y medidores............ | 526558 15 | | |
| Maquinaria Usina Quebrada, sub-estaciones, y sala de acumuladores........ | 525233 10 | | |
| Herramientas............ | 11488 80 | | |
| Muebles y útiles e instrumentos de precisión............ | 30209 61 | | |
| Auto, vehículos, bicicleta, carros y animales de trabajo............ | 9708 38 | | |
| Obras en construcción............ | 5314 42 | | 4789542 92 |
| Activo circulante: | | | |
| Existencia de materiales de consumo... | | | 223193 31 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja............ | 972 85 | | |
| Bancos............ | 74?0 04 | | |
| Cheques a cobrar............ | 2860 60 | | 11303 49 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente............ | | | 636801 54 |
| Activo Transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros...... | | | 32497 68 |
| Activo nominal: | | | |
| Concesión Provincial............ | | 242160 81 | |
| Gastos de organización............ | 18401 51 | | |
| » y comisión s/Emisión Debentures............ | 189283 79 | | |
| Decauville Quebrada - Dique destruído.. | 345102 54 | | 552787 81 |
| Pérdidas: | | | |
| Saldo anterior............ | 327211 39 | | |
| Amortizaciones............ | 10556 64 | | |
| Gastos generales: | | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres............ | 202394 28 | | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios............ | 284093 15 | | |
| Patentes e impuestos............ | 5721 | | 793976 44 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio)............ | | 70000 — | |
| Conversión............ | | 1357839 19 | |
| | | 1670000 — | 7040103 22 |
| CREDITOS | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto............ | | 1555000 — | |
| Fondo de reserva de depreciación: | | | |
| Rescate Debentures............ | 963033 83 | | |
| Reserva para renovaciones varias....... | 59262 10 | | 1022295 93 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente............ | 46503 83 | | |
| Debentures de 5 % £ 188.000-0-0 ....... | 2153454 55 | | 2199958 38 |
| Concesionario............ | | 45000 — | |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Jornales y sueldos............ | 2872 10 | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio............ | 611 56 | | 3483 66 |
| Ganancias: | | | |
| Entradas por venta de corriente....... | 704451 91 | | |
| Intereses y descuentos............ | 23915 17 | | 728367 08 |
| Cuentas de orden | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores)............ | | 70000 — | |
| Conversión............ | | | 3085998 17 |
| | | 1670000 — | 7040103 22 |

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1926

Osvaldo Rocha, presidente. — W. G. Browne, contador. — W. Snelson Bell, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-23 febrero N.º 16.256-v-25 febrero.

2180

# Compañía Argentina de Inmuebles

## SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1/6/1922; 14/9/1923; 15/1/ 1926
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12/9/1922; 17/1/1924 y 10/6|1926

Capital autorizado.................... $ 10.000.000 —
» subscripto.......................... » 10.000.000 —
» realizado........................... » 10.000.000 —

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

| ACTIVO | Parciales $ m/n | Totales por Capítulos $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo | | |
| Inmuebles y sus accesorios............ | 16053019 12 | |
| Construcciones en ejecución............ | 26606 30 | |
| Materiales, máquinas y herramientas ............ | 2 — | |
| Muebles y útiles............ | 1161 — | 16080782 42 |
| Activo circulante | | |
| Diversos títulos............ | | 12000 — |
| Activo disponible | | |
| Caja............ | 10987 96 | |
| Bancos............ | 9405 67 | |
| Cheques, giros, vales, etc............ | 88876 — | 109269 63 |
| Activo exigible | | |
| Deudores en cuentas corrientes y a plazos ............ | 9768779 18 | |
| Deudores hipotecarios y garantizados............ | 2183597 50 | |
| Documentos a cobrar............ | 4600 | |
| Deudores morosos............ | 2584 35 | |
| Deudores en gestión............ | 39099 35 | 11993060 38 |
| Activo transitorio | | |
| Seguros adelantados............ | | 12738 03 |
| Activo nominal | | |
| No existe. | | |
| Ganancias y Pérdidas | | |
| Saldo de las cuentas tributarias............ | | 169605 07 |
| S | | 28383055 53 |
| Cuentas de orden | | |
| Acciones Directorio en garantía............ | 40000 — | |
| Depósitos de títulos en custodia............ | 162250 — | |
| Compra—Venta de instalaciones............ | 233572 02 | |
| Operaciones por cuenta de terceros. ............ | 631670 04 | 1067492 06 |
| | | 29450547 59 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible | | |
| Capital suscripto ............ | 10000000 — | |
| Reserva legal ............ | 80000 — | |
| Fondo de previsión............ | 1100000 — | 11180000 — |
| Pasivo exigible | | |
| Acreedores en cuenta corriente ............ | 897730 82 | |
| Acreedores hipotecarios ............ | 130000 — | |
| Obligaciones 4%............ | 15000000 — | 16027730 82 |
| Pasivo transitorio | | |
| Intereses adelantados ............ | | 124812 43 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Saldo de la cuenta proveniente de Ejercicios anteriores. | 536877 26 | |
| Saldo de las cuentas tributarias............ | 513635 02 | 1050512 28 |
| | | 28383055 53 |
| Cuentas de orden | | |
| Valores en depósito ............ | 40000 — | |
| Títulos en custodia............ | 2000 — | |
| Depositantes de títulos en garantía............ | 160250 — | |
| Instalaciones con promesa de venta............ | 233572 02 | |
| Operaciones por cuenta de terceros............ | 631670 04 | 1067492 06 |
| | | 29450547 59 |

Benito Villanueva, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e23 febrero N.º 16.262 v25 febrero.

2360

# Sociedad Anónima "Salinas Hermanos Limitada"

## Fábrica de Bolsas

**Avenida de Mayo 941 — Buenos Aires**

Constituída en 22 de Marzo de 1909 y aprobados sus Estatutos con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas 14 del expediente, por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 23 de Abril de 1909 e inscriptos en el Registro Público de Comercio, en fecha 2 de Junio de 1909.

Estatutos reformados en 8 de Octubre de 1918 y aprobados sin modificación por el Superior Gobierno de la Nación, en 9 de Diciembre de 1918 e inscriptos en el Registro Público de Comercio, en 8 de Febrero de 1919.

Estatutos reformados en 21 de Junio de 1920, aprobados sin modificación por el Superior Gobierno de la Nación, en 25 de Noviembre de 1920 e inscriptos en el Registro Público de Comercio, en 12 de Enero de 1921.

Estatutos reformados en 12 de Mayo de 1924, aprobados sin modificación por el Superior Gobierno de la Nación, en 5 de Junio de 924, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, en 7 de Octubre de 1924.

Capital autorizado ........ $ % 2.000.000.—
» suscripto y realizado:
Acciones Ordinarias ........ » 1.200.000.—
Preferidas ........ » 800.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1927**

Aprobado sin modific. por As. 5 Novbre. 1927

| ACTIVO | | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo | | | |
| Propiedades | 1007232 93 | | |
| Inversión en la nueva construcción | 47367 82 | 1054600 75 | |
| Amortizaciones | | 283600 55 | 771000 20 |
| Maquinaria e instalaciones | | 262818 40 | |
| Amortizaciones | | 165610 98 | 97207 42 |
| Muebles y útiles | 74012 90 | | |
| Inversiones ejercicio actual | 2325 41 | 76338 31 | |
| Amortizaciones | | 65543 40 | 10794 91 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 1019589 82 | |
| Títulos diversos | | 15848 50 | 1035238 32 |
| III Activo disponible | | | |
| Caja | | 2600 — | |
| Bancos y depósitos en el extranjero | | 353424 95 | 356024 95 |
| IV. Activo exigible | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 275313 21 | |
| Documentos a cobrar | | 87098 93 | 362402 14 |
| V. Activo transitorio. | | | |
| Mercaderías a recibir | | | 5375 — |
| VI. Activo nominal. | | | |
| Cuentas a devengar | | | 14129 49 |
| | | | 2652472 43 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones Directorio en garantía | | | 45000 — |
| Depósitos en garantía | | | 7000 — |
| Deudores por mercaderías consignadas | | | 28708 51 |
| | | | 2733180 94 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital subscripto | | 2000000 — | |
| Fondo de reserva legal | | 39356 49 | 2039356 49 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 66283 11 | |
| Documentos a pagar | | 136157 99 | |
| Bancos | | 125127 66 | 327568 76 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Dividendos a pagar | | | 5727 80 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 34285 23 | |
| Ejercicio actual | | 245534 15 | 279819 38 |
| | | | 2652472 43 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Directorio acciones en depósito | | | 45000 — |
| Títulos depósitos en garantía | | | 7000 — |
| Mercaderías consignadas | | | 28708 51 |
| | | | 2733180 94 |

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

(Fábrica de Bolsas)

Alejandro Menéndez Behety, Presidente. — Julián Goitia, Secretario. — Juan Ibarra, Tesorero. — Rafael Giménez, Gerente. — Alberto J. Serantes, Síndico.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1927

| DEBE | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|
| Depreciación sobre mercaderías | | 46724 31 |
| Amortizaciones: | | |
| Maquinarias 5 o/o | 5116 18 | |
| Muebles y útiles 10 o o | 1199 43 | 6315 61 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquileres, conservación de propiedades y maquinarias, seguros, propaganda, gastos judiciales, honorarios, etc. | | 122602 52 |
| Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc. | | 19015 20 |
| Patentes e impuestos | | 22028 71 |
| Deudores morosos: | | |
| Ejercicio actual | 35743 68 | |
| Menos recuperado de ejercicios anteriores | 10760 88 | 24982 80 |
| Saldo ejercicio anterior | 34285 23 | |
| Ganancia ejercicio actual | 245534 15 | 279819 38 |
| | | 521488 53 |
| **HABER** | | |
| Saldo ejercicio anterior | | 34285 23 |
| Explotaciones | | 418434 71 |
| Entradas varias | | 68768 59 |
| | | 521488 53 |

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada
(Fábrica de Bolsas)
Alejandro Menéndez Behety, Presidente. — Julián Goitia, Secretario. — Juan Ibarra, Tesorero. — Rafael Giménez, Gerente. — Alberto J. Serantes, Síndico.
Buenos Aires, 3 de Enero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 febrero N.° 16.302 v24 febrero.

2508

# COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES
## "EXPRESO VILLALONGA"

**Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado ........ $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado ........ " " 2.500.000 —
20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS**

Al 30 de Septiembre de 1927

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| I—Fijo: | | |
| Inmuebles | 3977278 60 | |
| Participación en empresas comerciales | 28028 03 | |
| Materiales, maquinarias y tropa de carros | 152396 99 | |
| Muebles y útiles | 6736 37 | 4164399 99 |
| II—Circulante: | | |
| Diversos títulos | | 164399 37 |
| III—Disponible: | | |
| Caja | 60284 48 | |
| Bancos | 45838 64 | 106123 12 |
| IV— Exigible: | | |
| Deudores en c/corriente | | 792504 59 |
| V—Transitorio: No existe | | |
| VI—Nominal: No existe | | |
| Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, Patentes e impuestos | | 852210 84 |
| Cuentas de orden: No existen. | | |
| | | 6079637 91 |
| **PASIVO** | | |
| I—No exigible: | | |
| Capital | 2500000 — | |
| Reserva legal | 319029 22 | |
| Reserva facultativa | 122480 4 | 2941509 76 |
| II—Exigible: | | |
| Acreedores en c/corriente | 960904 44 | |
| Debentures | 1016066 85 | 1976971 29 |
| III—Transitorio: | | |
| Dividendo a pagar | | 3816 — |
| Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas, saldo ejercicio anterior | | 24676 71 |
| Acarreos, depósitos y comisiones | | 1132664 15 |
| Cuentas de orden. No existen | | |
| | | 6079637 91 |

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1927

R. Lemos, presidente.— C. de Tomasi, contador.— A. Ambrosetti, tesorero.— Vo. Bo.: Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e24 febrero N.° 16291 v27 febrero

2540

# — Banco Escolar Argentino —

**Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada**

CAPITAL ILIMITADO

1861 — MEJICO — 1863

Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905
Capital emitido .............................. $ % 900.000.—
» suscripto .............................. » » 862.120.—
» realizado .............................. » » 861.773.—

## Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1927

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 347 — |
| Caja: | | |
| En efectivo | 48942 66 | |
| Depositado en otros Bancos | 132617 51 | |
| Clearing | | 181560 17 |
| Descuentos y efectos a cobrar | 1403074 34 | |
| Adelantos | 10736 82 | |
| Deudores en gestión | 149009 71 | |
| Deudores hipotecarios | 16500 — | 1579320 87 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | |
| Inmuebles | | 20206 — |
| Muebles y útiles | | 2400 — |
| Títulos en cartera | | |
| Valores diversos | | |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Alquileres | 2500 — | |
| Sueldos | 69348 — | |
| Gastos generales | 15445 74 | |
| Emolumentos al Directorio | 3700 — | |
| Jubilaciones y pensiones | 5187 12 | |
| Intereses y comisiones pasivos | 20121 97 | |
| Patentes e impuestos | 90 — | |
| Gastos judiciales | 825 — | 117237 83 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 26302 99 |
| Metalización | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) | | |
| » » títulos en custodia | 6280 — | |
| » » valores recibidos en caución | | |
| Emisión de cartas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 13992 30 | |
| Documentos en garantía | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 20272 30 |
| | | 1947647 16 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 862120 — |
| Fondos de reservas estatutarias | | 261495 52 |
| Fondos de reservas facultativas | | 7880 33 |
| » » jubilaciones y auxilios para empleados | | — |
| Depósitos en cuentas corrientes y a la vista | 13526 06 | |
| » a plazo | 48122 39 | |
| » en Caja de Ahorros | 434768 25 | |
| » » » » Ahorro a domicilio | 4125 93 | |
| » diversos | 3438 35 | 498970 98 |
| Redescuentos | | |
| Banco de la Nación Argentina | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Corresponsales en el extranjero | | |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| Intereses y comisiones activos | 200995 43 | |
| Alquileres | 2140 — | |
| Beneficios diversos | 16599 45 | 219734 88 |
| Dividendos prescriptos | | 14971 62 |
| Beneficio ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 16700 — |
| Dividendos a pagar | | 45597 93 |
| Otras cuentas | | 3 60 |
| Metalización | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | |
| » de títulos en custodia | 6280 — | |
| » » » » garantía | | |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 13992 30 | |
| Documentos en garantía | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 20272 30 |
| | | 1947647 16 |

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico

Buenos Aires, 12 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia

e24 febrero N.° 16.292 v24 febrero.

2234

# EXPOSICIONES INTERNACIONALES

**Sociedad Anónima Limitada**

DOMICILIO: Calle Ayacucho y Leandro N. Alem.

Autorizada por Decretos: 3 de Mayo de 1910 y 22 de Junio de 1925

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 500000 —
220.000 » diferidas » » » » 5 » » » » 1100000 —
Total.... » » 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado 5 cada una $ o/s 434100 —
220.000 » diferidas » » » 5 » » » » 1100000 —
Total...... » » 1534100 —

CAPITAL REALIZADO .............................. $ o/s 1534100 —

## BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1927

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo | | | |
| No existe. | | | |
| Activo circulante | | | |
| No existe. | | | |
| Activo disponible | | | |
| Caja | | | 545344 71 |
| Activo exigible | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 36461 89 |
| Activo transitorio | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal | | | |
| Concesión | | 1468762 91 | |
| Pérdidas: | | | |
| Saldo al 31 de Diciembre de 1926 | | 76084 19 | |
| Gastos generales | | | 17023 05 |
| Conversión | | 155602 90 | |
| | | 1700450 — | 598829 65 |
| Cuentas de orden | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directores) | | 6000 — | |
| | | 1706450 — | 598829 65 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital subscripto | | 1534100 — | |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 37611 80 |
| Debentures | | | |
| Emisión 1913, 7% | o/s 608000 — | | |
| ·/· Amortización | » 441650 — | 166350 — | |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| No existe | | | |
| Ganancias | | | |
| Utilidades de explotación | $ 191442 58 | | |
| Intereses | » 13132 31 | | 207574 89 |
| Conversión | | | 353642 96 |
| | | 1700450 — | 598829 65 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 6000 — | |
| | | 1706450 — | 598829 65 |

Buenos Aires 31 de Octubre de 1927

Guillermo J. Nunes, presidente — J. C. Andersen, tesorero. — Thos C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 17 Enero 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-23 febrero N.° 16.283-v-25 febrero.

2119

# AZUCARERA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

**Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires**

Fecha de autorización: Decreto de 11 de Abril de 1882
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882
Capital autorizado .............................. $ o/s 1.500.000.—
» suscripto .............................. » » 1.500.000.—
» realizado .............................. » » 1.500.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927**

| ACTIVO | | Parciales $ oro | Parciales $ m/n | Totales $ oro | Totales $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| **I— Activo fijo** | | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios.... $ | 916524 21 | | | | |
| Amortización .. » | 149682 50 | 766341 71 | | | |
| Maquinarias..... » | 1420622 78 | | | | |
| Amortización.. » | 500317 50 | 920305 28 | | | |
| Herramientas... » | 102855 82 | | | | |
| Amortización... » | 38961 89 | | 63893 93 | | |
| Muebles y útiles » | 21085 12 | | | | |
| Amortización... » | 3946 92 | | 17138 20 | | |
| Carros ......... » | 35231 85 | | | | |
| Amortización... » | 6039 61 | | 29192 24 | | |
| Instalaciones .... » | 60635 90 | | | | |
| Amortización.... » | 22544 23 | | 38091 67 | 1687146 99 | 147816 04 |
| **II—Activo circulante:** | | | | | |
| Productos elaborados, materias primas, etc ............... | | | 1728367 06 | | |
| Materiales, repuestos, etc..... | | | 520114 41 | | |
| Animales.................. | | | 96830 30 | | 2345311 77 |
| **III—Activo disponible:** | | | | | |
| Caja.......................... | | | 25996 49 | | |
| Bancos........................ | | | 49306 24 | | 75302 73 |
| **IV—Activo exigible:** | | | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | | | 1970678 32 | | |
| Deudores hipotecarios......... | | | 780119 56 | | |
| Documentos a cobrar ......... | | | 1512278 60 | | |
| Varios consignatarios por ventas de azúcar............... | | | 181793 73 | | 4444870 21 |
| **V—Activo transitorio:** | | | | | |
| Gastos Administración ..... | | | 162388 55 | | |
| Gastos varios. ............ | | | 1804181 63 | | 1966570 18 |
| **VI—Activo nominal:** | | | | | |
| No existe | | | | | |
| **Cuentas de orden:** | | | | | |
| Conversiones................. | | | | 634878 62 | |
| | | | | 2322025 61 | 8979870 93 |
| **PASIVO** | | | | | |
| **I—Pasivo no exigible:** | | | | | |
| Capital subscripto........... | | 1500000 — | | | |
| Reserva legal................ | | 150000 — | | | |
| Reserva extraordinaria ...... | | 137500 — | | | |
| Fondo de previsión ......... | | | 875954 50 | | |
| Fondo de accionistas......... | | | 172549 54 | 1787500 — | 1048504 04 |
| **II—Pasivo exigible:** | | | | | |
| Acreedores en ctas. corrientes . | | 34525 61 | 1818109 67 | | |
| Bancos ................... | | | 1512690 03 | | |
| Debentures subscriptos ...... | | 500000 — | | | |
| Obligaciones a pagar ...... | | | 592208 98 | | |
| Letras descontadas.......... | | | 1508787 60 | 534525 61 | 5431796 28 |
| **III—Pasivo transitorio:** | | | | | |
| Dividendos a pagar......... | | | 3125 13 | | |
| Ventas varias............... | | | 914245 63 | | 917370 76 |
| **Ganancias:** | | | | | |
| Saldo ....................... | | | | | 139293 88 |
| **Cuentas de orden** | | | | | |
| Conversiones.............. | | | | | 1442905 97 |
| | | | | 2322025 61 | 8979870 93 |

**H. H. Leng**, presidente.—**J. A. García**, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1927

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e23 febrero N.° 16.271 v25 febrero.

0370

# COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

**Retiro, F. C. C. C.**

Fecha de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1910
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Octubre 17 de 1910
Capital autorizado ........................ $ o/s 2 000.000 —
» subscripto ........................ » » 1.555.000 —
» realizado ........................ » » 1.575 000 —

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DEL LIBRO MAYOR**

Al 31 de Diciembre de 1925

| DEBITOS | Parciales | $ o/s | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Terrenos.............................. | 73671 87 | | |
| Dique Río Lules, Túnel y Canal abierto... | 2210021 35 | | |
| Usina Hidráulica Quebrada, edificios, antecámara, caños de presión, casas para personal, galpones y ferrovía inclinada | 553665 62 | | |
| Sub-estaciones Static y A. C.— D. C. Tucumán y sala de acumuladores, casas y galpones............ | 156515 22 | | |
| Línea de transmisión 44.000 voltios ...... | 190203 27 | | |
| Ferrovia San Pablo—Quebrada, vía y equipo | 466304 58 | | |
| Línea telefónica Quebrada - Tucumán..... | 6819 40 | | |
| **Edificios y construcciones.** | | | |
| Red aérea y subterránea, conexiones a casas y medidores .................... | 515941 81 | | |
| Maquinaria Usina Quebrada, sub-estaciones y sala de acumuladores............... | 519258 10 | | |
| Herramientas........................... | 11488 30 | | |
| Muebles y útiles e instrumentos de precisión ............................ | 30051 11 | | |
| Auto, vehículos, bicicleta, carros y animales de trabajo.................. | 10041 88 | | |
| Obras en construcción ............... | 23387 45 | | 4767875 96 |
| **Activo circulante** | | | |
| Existencia de materiales de consumo.... | 153798 14 | | 192157 44 |
| Materiales en tránsito ................. | 38359 30 | | |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja.................................. | 1368 55 | | |
| Bancos................................ | 7259 77 | | |
| Cheques a cobrar..................... | 180 50 | | 8808 32 |
| **Activo exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente ........ | 600064 06 | | |
| Documentos a cobrar................ | 178 30 | | 600242 36 |
| **Activo transitorio** | | | |
| No existe | | | |
| **Activo nominal** | | | |
| Concesión Provincial.................. | | 242160 81 | |
| Gastos de organización............ | 18905 66 | | |
| » y comisión s/Emisión Debentures | 226654 52 | | |
| Decauville Quebrada—Dique destruído.... | 345102 54 | | 590662 72 |
| **Pérdidas:** | | | |
| Saldo anterior....................... | 327211 39 | | |
| **Gastos generales:** | | | |
| Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias, etc. y alquileres | 114505 79 | | |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | 64638 — | | |
| Patentes e impuestos.................. | 950 6 | | 503705 73 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ........................ | | 70000 — | |
| Conversión.......................... | | 1357859 19 | |
| | | 1670000 — | 6667053 08 |
| **CREDITOS** | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | |
| Capital suscripto.................... | | 1575000 — | |
| Fondo de reserva de depreciación rescate Debentures.......................... | 875299 16 | | |
| Reserva para renovaciones varias......... | 49209 61 | | 924508 77 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente............ | 5112 81 | | |
| Debentures de 5 % £ 201.200.-0-0 ......... | 2304654 55 | | 2309767 36 |
| Concesionario.......................... | | 45000 — | |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Jornales y sueldos..................... | 3135 55 | | |
| Cuentas a pagar del ejercicio........... | 2064 76 | | 5200 31 |
| **Ganancias:** | | | |
| Entradas por venta de corriente.......... | 341522 09 | | |
| Intereses y descuentos................ | 56 38 | | 341578 4 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ........................ | | 70000 — | |
| Conversión ............................ | | | 3085998 17 |
| | | 1670000 | 6667053 08 |

Buenos Aires, Febrero 12 de 1926

Osvaldo Rocha, presidente. — **W. G. Browne**, contador— William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Noviembre 10 de **1927.**

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e-23 febrero N.° 16.256 v-25 febrero

2463

# Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

## SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 233

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920

Fecha de Inscripción al Registro Público de Comercio, 9 de Marzo de 1920

Capital autorizado ........................ $ m/n 2000000 —
» realizado ........................ » » 1080000 —

**Ramos en que opera:** Incendio, **Marítima**, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios, Cristales y Granizo

## Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

3er. Trimestre del Octavo ejercicio

| ACTIVO | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas | 720000 — | |
| Acciones liberadas | 200000 — | |
| Caja y Bancos | 450667 0[illegible] | |
| Propiedades e inmuebles | — | |
| Títulos de renta y valores diversos | 261903 9[illegible] | |
| Préstamos hipotecarios s/valores | — | |
| » s/pólizas Vida | 15694 09 | |
| Obligaciones a cobrar | 35675 44 | |
| Mobiliario y material | 2367 55 | |
| Deudores varios | 11845[illegible]7 68 | |
| Comisiones descontadas sobre pólizas Vida | 100271 26 | |
| Gastos de organización a amortizar | 457[illegible]6 12 | |
| Cuentas de orden | 157308 15 | |
| Gastos de explotación: | | |
| Administración | 41406 17 | |
| Incendio | 57480 27 | |
| Marítima | 75071 6[illegible] | |
| Vida | 104719 48 | |
| Automóviles | 99[illegible]1 68 | |
| Cristales | 232 52 | |
| Infortunios | 3062 52 | |
| Granizo | 38216 91 | |
| Siniestros: | | |
| Incendio | 13305 81 | |
| Marítima | 85845 91 | |
| Vida | 30365 95 | |
| Automóviles | 9456 90 | |
| Cristales | 280 50 | |
| Infortunios | 5074 51 | |
| Granizo | — | |
| Pérdida al 30 de Junio de 1927 | 629003 21 | 4276260 28 |
| Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688: | | |
| Títulos del Crédito Argentino: $ 50.000.— nominales | 47500 — | |
| Deudores por primas | 47859 89 | |
| Gastos de explotación | 58618 82 | |
| Siniestros | 45169 32 | 199178 03 |
| | | 4475438 31 |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | 2000000 — | |
| Reservas | 927993 64 | |
| Beneficios asegurados Vida | 5477 46 | |
| Acreedores varios | 458705 70 | |
| Cuentas de orden | 157308 15 | |
| Cuenta de explotación: | | |
| Administración | 14728 63 | |
| Incendio | 120082 57 | |
| Marítima | 3[illegible]1939 54 | |
| Vida | 1[illegible]3514 84 | |
| Automóviles | 54122 44 | |
| Cristales | 1137 52 | |
| Infortunios | 3340 31 | |
| Granizo | 15184 31 | 4224030 61 |
| Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688: | | |
| Reserva | 112590 42 | |
| Siniestros pendientes | — | |
| Cuentas de explotación | 138817 28 | 251407 70 |
| | | 4475438 31 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

M. Scarnati, presidente — Albino Carabelli, síndico

Buenos Aires, 3 de Enero de 1928

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección**

e24 febrero N.° 16.[illegible] v27 febrero.

24[illegible]5

# LA SANITARIA ARGENTINA

**Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos**

**OFICINAS: CANGALLO 1759**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 19[illegible]6, 23 Diciembre de 1921 y 4 de Agosto de 1927

Inscripta en el R. P. de C. en 26 de Septiembre de 1906 **18 de Julio de 1922** y 22 de Septiembre de 1927

Capital autorizado ........................ $ m/n 1.000.000 —
» emitido ........................ » » 250.000 —
» suscripto y realizado ........................ » » 249.200 —

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927**

(3er. Trimestre del 22.o EJERCICIO)

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 158000 — | |
| Muebles y útiles | 6050 88 | |
| Instrumentos y aparatos de cirugía | 8225 — | 172275 88 |
| Activo circulante: | | |
| Títulos y acciones | | 10372 40 |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 199 60 | |
| Bancos | 106644 65 | 106844 25 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores hipotecarios | 11800 — | |
| Obligaciones a cobrar | 8000 — | 12600 — |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| Sección abonados | 60000 — | |
| Gastos de organización | 37681 52 | 97681 52 |
| Pérdidas | | |
| Intereses y descuentos, alquileres y teléfonos, comisión de cobranza, gastos generales, medicamentos, comisiones y corretajes, asistencia médica, sueldos, subsidios, honorarios Directorio y gratificaciones | | 192424 37 |
| Cuentas de Orden: | | 592198 42 |
| Depósito de acciones en garantía | 27000 — | |
| Depósito de títulos en custodia | 5700 — | |
| Depósito de títulos en caución | 1100 — | 33800 — |
| | | 625998 42 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 249200 — | |
| Reserva legal | 25000 — | |
| Reserva facultativa | 38187 11 | |
| Certificados de acciones | 56 88 | |
| Fondo infortunio empleados | 11685 05 | |
| Becas | 1910 55 | 326039 59 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores hipotecarios | 51477 86 | |
| Depositantes de garantías | 12458 13 | 63935 99 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Ganancias y pérdidas, saldo sin distribuir | 966 50 | |
| Dividendos a pagar | 656 64 | 1623 14 |
| Ganancias | | |
| Cuotas de abonados, carnets de abonados y dividendos caducos | | 200599 70 |
| Cuentas de Orden. | | 592198 42 |
| Depositantes de acciones en garantía | 27000 — | |
| Depositantes de títulos en custodia | 5700 — | |
| Depositantes de títulos en caución | 1100 — | 33800 — |
| | | 625998 42 |

José V. Varalla, presidente. — Juan Bottinelli, tesorero. — **Francisco Vega, contador.** — S. Wormser, síndico. — Domingo Larrosi, gerente.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

**Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e24 febrero N.° 16.293 v27 febrero.

2427

# The Northern Camps Ltd., Buenos Aires

**País de origen: Inglaterra**

Domicilio legal en Inglaterra: Leadenhall Street 101, Londres

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre 427

**Fecha de autorización por el Sr. Juez de Comercio: 22 de Septiembre de 1908**

Capital de Casa Matriz:

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | £ 305.000.— |
| » suscripto | » 301.012.— |
| » realizado | » 301.002.— |

Esta Sucursal no tiene capital asignado

## Balance General de la Sucursal al 30 de Septiembre de 1927

| ACTIVO | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| **I.** Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 827645 73 | |
| Edificios y construcciones | 56731 04 | |
| Muebles y útiles | 676 69 | |
| Instalaciones | 7420 09 | |
| Vehículos | 1220 — | |
| Herramientas | 1327 21 | 895020 76 |
| II Activo circulante: | | |
| Semovientes | 99616 — | |
| Cueros | 447 — | |
| Cédulas Hipotecarias Argentinas | 292336 49 | 392399 49 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 2083 59 | |
| Bancos | 1452 89 | 3536 48 |
| IV. Activo exigible: | | |
| No exite. | | |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 1290956 73 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Casa Matriz | | 1285720 63 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 4486 10 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 750 — |
| | | 1290956 73 |

George H. Wood, gerente

## GANANCIAS Y PERDIDAS

Demostración anual, correspondiente al año terminado el 30 de Septiembre de 1927

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Amortizaciones | 7073 13 |
| Gastos generales: | |
| Honorarios, sueldos, jornales, conservación de propiedades y varios | 37920 95 |
| Diferencias de cambio | 8417 07 |
| Patentes e impuestos | 5470 05 |
| Saldo, transferido a Casa Matriz | 81051 78 |
| | 139932 98 |
| HABER | |
| Explotación de semovientes y productos | 124732 23 |
| Intereses | 15047 50 |
| Varios | 153 25 |
| | 139932 98 |

George H. Wood, gerente

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e24 febrero N.° 16.303 v24 febrero.

### CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

**Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**

**En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).**

**Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

—o—

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

**Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los [illegible] Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

### LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

**Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.**

—o—

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

**Se hace saber que como lo dispone el Art. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.**

## Nuevas Convocatorias

### MIGUEL CAVIGLIA SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA.

**Sociedad Anónima**

Rivadavia 5390

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1928, en su local calle Rivadavia 5390 a las 19 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con un día de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — El Secretario.

e-24 febrero N.° 16.290-v-12 marzo.

### BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Méjico 1863

**Primera Convocatoria**

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 23, terminado el 19 de Diciembre ppdo.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente con mandato hasta el 30 de Junio de 1928.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Dr. José A. Quirno Costa, Vicepresidente en ejercicio, Eduardo Navarro, Gerente.

e-24 febrero N.° 16.291-v-12 marzo.

### "LA CAPITAL"

**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 13 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio social.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Avelino Molina, que termina su mandato, y Raúl C. Etcheverry que presentó su renuncia.

3.° Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del Señor Julio Warburg que presentó su renuncia y fué sustituído por el accionista Señor Jorge A. Curutchet.

4.° Elección de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Juan J. Idoyaga Molina.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas que practiquen el escrutinio de las elecciones y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja social hasta tres días antes del señalado para celebrarlas, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. (Artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-24 febrero N.° 16.295-v-12 marzo.

### ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 48, inciso C. del Estatuto, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 del corriente mes, a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1927.

2.° Consideración del Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1928.

4.° Elección del Jurado para el ejercicio de 1928.

5.° Apelación interpuesta por los clubs Atlanta y Excursionistas con respecto al fallo dictado por el Jurado en el asunto "Atlanta versus Excursionistas Primera División 24|7|1927".

6.° Proyecto del Consejo Directivo sobre ascensos y descensos.

7.° Designación de dos delegados para subscribir el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928.
— Augusto H. Rouquette, Secretario.
e-24 febrero N.° 16.298-v-29 febrero

# Convocatorias Anteriores

## CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

### SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día siete de Marzo del corriente año, a las **once** horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
4.° Autorización al Director-Gerente para que por sí o por medio de representante solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de la prórroga y de las reformas, firme las escrituras respectivas e inscriba las modificaciones sancionadas en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que ordene el Ministerio o la Inspección de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — G. de Martrín Donos, Director-Gerente.
e17 febrero N.° 16.235 v7 marzo

## SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

**Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e15 febrero N.° 16.208 v5 marzo

## CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

**2.ª Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 620, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Voigt que falleció.
2.° Elección de Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.
e10 febrero N.° 16.161 v24 febrero

## ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA CONTRA LA TRATA DE BLANCAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 3 de Marzo d 1928, a las 17 horas, en la calle Laprida N.° 1475, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y de los balances correspondientes a los años 1926 y 1927.
2.° Proyecto de disolución de la Sociedad.
3.° Distribución del activo líquido en caso de disolución.
4.° Elección de Comisión Directiva, en caso de no disolverse la Sociedad.
5.° Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Asuntos varios.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Petrona Eyle, Presidenta; M. L. Puebla, Prosecretaria.
e23 febrero N.° 16.275 v3 marzo.

## COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

**Explotación de Petróleo**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1928, a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 12 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 10 de Marzo de 1928.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Directorio.
e-23 febrero N.° 16.269-v-10 marzo.

## SOCIEDAD CIVIL UNION ITALIANA

**Asamblea Ordinaria**
Primera Citación

Se invita a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria en primera citación que tendrá lugar el Lunes 27 de Febrero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Río Bamba N.° 48.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas y Balance General.
2.° Elección de dos Vocales de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Ing. Mario Gemignani, fallecido y Victorio Fontana, caducado.
3.° Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Vicepresidente en ejercicio.
e23 febrero N.° 16.270 v25 febrero.

## MIGUEL BONFANTI Y CIA.

**Sdad. Anónima, Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Marzo de 1928, a las diez y siete horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular y el suplente, por tres años, cada uno y Síndico por un año, en sustitución de los señores Miguel Bonfanti, Luis Vázquez, y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan por haber terminado el plazo de su mandato.
3.° Nombrar dos de los Accionistas presentes, para que autoricen el acta.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, y obtener el respectivo certificado de depósito, hasta tres días antes del fijado para élla (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Directorio.
e23 febrero N.° 16.282 v10 marzo.

## WALKER HNOS., LTDA.

**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle San Martín N.° 195, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — H. H. Leng, Director.
e23 febrero N.° 16.284 v13marzo.

## COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LTDA.

**Fundada el 23 de Diciembre de 1923**
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
1977 Corrientes 1977
U. T. 47, Cuyo 1696

Buenos Aires, Febrero de 1928.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo, a las 20 horas, en el Salón de la calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de los Estatutos.
II. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar la aprobación de las reformas y aceptar las modificaciones que exija el Poder Ejecutivo de la Nación.
III. Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.: S. Bondarovsky, Vicepresidente; D. Lucachevsky, Secretario.

La asistencia es obligatoria.
e23 febrero N.° 16.288 v10 marzo.

## SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA LA VEDETTA

**Asamblea General**
**Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo VI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1928, en la sede social, calle Santiago del Estero 126, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.
2.° Aprobación de la propuesta del Directorio sobre los resultados del balance y remuneración a los señores Síndicos.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Camilo Puricelli, cuyo mandato ha terminado (Art. 15 del estatuto social) y del señor Alejandro **Ferro, quien ha presentado sus dimisiones** por tener que ausentarse del país.
4.° Nombramiento de tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todo por el período de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Según el artículo VIII de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas, en el Banco de Italia y Río de la Plata o en el Banco Italo-Belga o en el Banco Francés Italiano para la América del Sud, o en el Nuevo Banco Italiano.

G. Allievi, secretario.
e7 febrero N.° 16.135 v25 febrero

## FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1928, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance, correspondientes al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta el día **22 de Febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada** especificando los votos correspondientes, en la Oficina de esta Compañía.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.
e6 febrero N.° 16.124 v24 febrero.

## COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

**Sociedad Anónima**
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, en el local de la Sociedad, calle Méjico N.° 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e13 febrero N.° 16.180 v6 marzo.

## ITALIA UNITA

**Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción**
Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 53 y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general extraordinaria el día 1.° de Marzo de 1928, a las 20.30 horas, en la sede social, Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.
2.° Aumentar, por un año, la cuota mensual de $ 0.40 a los socios y socias y de $ 0.30 a los agregados.
Habrá quórum, cualquiera sea el número de presentes, media hora después de la fijada.
e22 febrero N.° 16.267 v24 febr.

**LA METALURGICA ARGENTINA**
**LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.
2.° Distribución de la ganancia.
3.° Elección de 3 Directores titulares, por terminación de mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e14 febrero N.° 16.203 v3 marzo.

**LA SUPERIORA**
**Viñedos, Bodegas y expendio, Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 2 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz número 2200, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio. (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1927).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Título 5 de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.
Manuel L. Lemos, Presidente; Luis Baudrón, Secretario (interino).
e14 febrero N.° 16.186 v2 marzo.

**BANCO DEL FORO ARGENTINO**
**Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Manuel Anabia Elejalde y Luis A. Cabrera Bernet, que vencen en sus mandatos; tres Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Baltasar S. Beltrán, que también vence en su mandato y de los Dres. Juan Estrugamou y Marcos Satanowsky, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.
El Secretario.
Nota: — Ruégase a los señores Accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea, a las doce horas.
e14 febrero N.° 16.190 v3 marzo.

**COMPAÑIA ANEWALT**
**Sociedad Anónima**

Comisiones y Representaciones
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.
A. A. Anewalt, Presidente.
e14 febrero N.° 16.194 v6 marzo.

**El FENIX SUDAMERICANO**
**Compañia Nacional de Reaseguros**
Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.
El Director Gerente.
e13 febrero N.° 16.183 v25 febrero.

**BOSTON, COMPAÑIA ARGENTINA**
**DE SEGUROS**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina N.° 223, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: — Todos los miembros del Directorio salientes, son reelegibles.
Buenos Aires, Febrero de 1928. — W. F. Benkiser, Presidente; Hilary A. Driscoll, Secretario.
e17 febrero N.° 16.240 v6 marzo

**SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento de capital.
2.° Modificaciones de los Arts. 3, 5, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 23 y 31 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.
e16 febrero N.° 16.229 v6 marzo

**LA CLARA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Bernardo Chihigaren, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.
3.° De acuerdo con lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos resolver sobre la situación de los actuales Directores don Federico J. Kussrow y don José González, cuyos mandatos terminan en fecha no coincidente con la de la Asamblea.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.
Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.
e13 febrero N.° 16.177 v2 marzo.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA**
**Sociedad Anónima, en liquidación**
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el día 9 de Marzo de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista (4.° piso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de 6 Directores titulares y tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Albert, Arturo Seidel, Ing. Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart, Bernardo Bahr, Dr. Roberto Hartmann, Dr. Jorge F. Demarchi, Guillermo Boquoi, que terminan su mandato.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los Dres. Silvestre H. Blousson y Otto E. Frederking, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de actas, en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación, en el Banco Alemán Transatlántico.
El Directorio.
e14 febrero N.° 16.197 v3 marzo.

**BANCO EDIFICADOR DEL PLATA**
**Asamblea Ordinaria**
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 28 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 17 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde el 4 de Mayo de 1928 a 3 de Mayo de 1931.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1928.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado por la Asamblea, en la Caja del Banco, Pichincha N.° 172.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1928. — V. B. Otamendi, secretario.
e11 febrero N.° 16.167 v28 febrero.

**LAVADERO ELECTRICO**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491 a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Económico, cerrado en 31 de Diciembre de 1927.
2.° Resolver sobre las utilidades.
3.° Determinación de la retribución que corresponde al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.
4.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, por el término de dos años.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Resolver la venta de maquinarias y útiles que se aconsejan en la memoria.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928. — El Directorio.
e-17 febrero N.° 16.241-v-7 marzo.

**SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS**
Venezuela N.° 1333
**Asamblea General Ordinaria**
Señores socios:
De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a cele-

brarse el día 28 de Febrero de 1928, a las 20,45 horas, en el local social, calle Venezuela N.° 1333, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, rsolviendo lo que corresponda.

2.° Elección de seis titulares en sustitución de los señores Joaquín S. Alexandre, Simplicio Pereira, José Feijao, Joaquín da Ponte (hijo), José da Ponto y Manuel Aleixo, de seis suplentes y de tres Revisores de Cuentas, en sustitución de los señores: Manuel Tavares Agrelo, Augusto Fernandes y Juan Manuel Pereira.

3.° Designación de dos miembros de esta Asamblea, para que firmen el acta conjuntamente, con los señores Presidente y Secretario, en pruba de conformidad.

Joaquín S. Alexandre, Presidente; Luis P. Calé, Secretario.

Nota: — Se hace presente a los señores socios, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario estar al día con la Caja Social (Art. 14 S 3.°).

e16 febrero N.° 16.220 v28 febrero.

## COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LTDA.

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A., para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú N.° 372, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Art. 361 del Código de Comercio, y Dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4.° Designación de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Artículos 33, 35 y 36.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos porvisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto, ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e11 febrero N.° 16.176 v29 febrero.

## S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL (VIÑEDOS Y BODEGAS)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 5 de Marzo a. c., a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 442, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 febrero N° 16.137 y 16.170-v-29 febr.
e-28 febrero N.° 16.170-v-29 febrero.

## TRESCA Y CIA, LTDA.

Sdad. Anónima Importadora de Tejidos

CONVOCATORIA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno e fecha 14 de Diciembre de 1926.

Domicilio legal en Buenos Aires

Capital, m$n. 180.000

Representado por 1.800 acciones de m$n. 100,dividido en 2 series de m$n. 90.000

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Nombramiento de tres Directores, por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.204 v3 marzo

## WEIL HERMANOS & Cía.

**Sociedad Anón. Exportación de Cereales**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 489, cuarto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 20 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927 e informe del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Transferencia de acciones.

3.° Autorizar al Directorio para que en cualquier momento pueda emitir debentures hasta la concurrencia del capital suscripto e integrado, según el artículo 5.°, obligaciones que se emitirán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, y la Ley 8875 y por el interés y amortización que la asamblea determine.

4.° Elección de un nuevo Director Vocal por el período que termina el 30 de Abril 1929, para aumentar el número de vocales, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e8 febrero N.° 16.139 v25 febrero

## COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la 13 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Febrero de 1928 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, Escritorio 514, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927, e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas Delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Oficina 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e6 febrero N.° 16.119 v28 febrero.

## SOCIEDAD COOPERATIVA BRITISH BUILDING CLUB

**(Club Edificador Británico)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Febrero de 1928, a las 20.30 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación del Directorio hasta la fecha.

2.° Aprobación del sorteo efectuado en Asamblea Extraordinaria el 17 de Junio de 1927.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

e17 febrero N.° 16.237 v24 febrero

## CENTRO BURGALES

De acuerdo con el Art. 59 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen N.° 668, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 27 de Marzo ppdo.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondiente al ejercicio 1927 - 28.

3.° Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Hacienda.

4.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta, con el Presidente y Secretario.

M. Marinal, Presidente; F. González, Secretario.

e16 febrero N.° 16.222 v25 febrero.

## COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Marzo de 1928, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.213 v5 marzo

## EL ARADO SACK

**Sociedad Anónima**

Introductores de implementos agrícolas

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Perú N.° 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar y aceptar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar en el escritorio de la Sociedad, calle Moreno N. 745, las acciones correspondientes, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — T. Dovis, Presidente.

e15 febrero N.° 16.219 v29 febrero.

## "CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

**Asamblea Ordinaria**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.209 v5 marzo

## FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

**1759 Bartolomé Mitre**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho, en el local social, calle Bartolomé Mitre número mil setecientos cincuenta y nueve, a las catorce horas y media, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

2.° Elección de seis Directores, de acuerdo con el artículo catorce de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Distribución o destino de utilidades.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Caja social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e18 febrero N.° 16.250 v12 marzo

**S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.215 v5 marzo

**BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA**

**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 421.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927, informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, por tres años, de seis Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

El Directorio.

e7 febrero N.° 16.127 v25 febrero

**SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI**

**Talcahuano 185**

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes corriente, a las 14 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Autorización para gastos en el local social.

Nombramiento de Socios Honorarios.

R. Bianchi, gerente.

e 14 febrero N.° 16.125 v? febrero

**"LOS MERINOS"**

**Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1928, a las 16.30 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Autorización de enajenar en total o por fracciones, el terreno sito en Bahía Blanca.

5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Directorio.

e16 febrero N.° 16.223 v6 marzo.

**ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES**

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

**LA IBERO PLATENSE**

**Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por 3 años, y uno por 1 año; Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 11, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

**Asamblea General Extraordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15.30 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 2.°, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales y supresión del párrafo final del Art. 35 y Arts. [illegible] de los mismos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores Accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e16 febrero N.° 16.226 v29 febrero.

**CAFE PAULISTA**

**Sociedad Anónima**

Sede Social, calle Tacuarí N.° 1542

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas en el local social, calle Tacuarí N.° 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 30 de Marzo de 1927.

2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

3.° Resolver sobre el destino del saldo de utilidades.

4.° Tratar y resolver asuntos varios.

5.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Fijación de la remuneración al Síndico.

7.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — O. Alves de Lima, Presidente; Luiz da Rocha é Silva, Secretario.

e3 febrero N.° 16099 v-25 febrero.

**COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL**

**Soc. Anón. Comercial**

**Asamblea General de Accionistas**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores para reemplazar uno que ha terminado su mandato y otro que ha renunciado.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e10 febrero N.° 16.160 v29 febrero

**"SUD AMERICA"**

**Compañía Nacional de Seguros**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Justus Wallerstein, Dr. Manuel A. Gondra y Antonio Sánchez de Larragoiti Junior, que cesan su mandato por sorteo efectuado para la renovación del Directorio.

4.° Elección de un suplente del Directorio, por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Harold Mandt, que terminó su mandato por sorteo.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Jorge A. Robirosa, Secretario.

e16 febrero N.° 16.232 v9 marzo.

**ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR**

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.000 v1.° marzo

**CEREAL MACHINE CO. LTD.**

**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 24 de los estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el 28 de Febrero a las diez y seis horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.217 v28 febrero

**NATIONAL LEAD COMPANY S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e9 febrero N.° 16.159 v2 marzo

**COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA, S. A.**

Buenos Aires

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Directorio.

e7 febrero N.° 16.128 v25 febrero

**COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"**

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Director Administrador.

e7 febrero N.° 16.131 v2 marzo

**LUIS SCALA Y CIA.**

**S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera**

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, Sarandí N.° 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Luis Scala (hijo), y don Eugenio Scala, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5.° Tratar y resolver asuntos varios.

6.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Arturo, Scala, Director-Secretario.

e-9 febrero N.° 16.158-v-28 febrero.

**FIRST INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de Febrero de 1928 a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.149-v-28 febrero.

**GALENA - SIGNAL OIL COMPANY**

Sociedad Anónima

Paseo Colón 185

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día Lunes 5 de Marzo de 1928, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1927.

2.° Distribución de las ganancias.

3.° Inversión de los fondos líquidos disponibles.

4.° Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1928.

7.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-9 febrero N.° 16.150-v-28 febrero

**COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el Miércoles 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación, Retiro, F. C. C. C. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1928 — El Secretario.

e-9 febrero N.° 16.151-v-28 febrero

**LA AURORA, S. A.**

Compañía de Publicidad Literaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 18 horas, en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e13 febrero N.° 16.178 v2 marzo.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**POLICIA DE LA CAPITAL**

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación pública en remate, para la provisión de forrajes y pasto, para, como con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1929.

Se fija el día 15, de los meses arriba indicados, a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v15 mar/

**Licitación de polainas para policías de los Territorios Nacionales**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia de Sr. Escribano General de Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v23 marzo

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 abril

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult'

**ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES**

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública, para la provisión de carbón Cardiff y leña de quebracho colorado, para horno de panadería destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1928.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha Comisión, el que está a disposición de los interesados.

Torres, Enero 28 de 1928. — El Director.

v28 febrero

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de seis meses al Hospital Santorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para el 8 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de leche tipo 1 cruda, proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-8 marzo.

Llámase a licitación para el 28 de Febrero de 1928, a las 14,45 horas, para la provisión de aves y huevos.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v28 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de leche al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium. La cantidad a proveer son 700 litros diarios más o menos, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril próximo.

Datos en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 8 a 12 y de 15 a 17 horas.

Las Inspectoras

v28 febrero

**Asilo General Martín Rodríguez**

**Mercedes (F. C. O.)**

**Licitación pública de leche y manteca**

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Febrero de 1928, a la hora 11, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O.), dependiente

de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

La Secretaria
v28 febrero

---

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1928, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v6 marzo.

---

**Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.**

v23 febrero

---

**HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO**

**Bell Villa (Pcia. de Córdoba)**

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería electricidad, ropería en general, drogas y artículos de farmacia, y laboratorio, instrumental de cirugía, odontología y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante el año 1928. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 22 de Marzo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán solicitarse en la Secretaría del Establecimiento. — Bell Ville, Febrero 22 de 1928. — El Médico-Director.

v22 marzo

---

## Ministerio de Hacienda

**OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL**

**Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades** de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al **expediente N.° 7340** O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.
días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

**v17 abril**

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los útiles de escritorio, papeles en blanco, planillas y formularios diversos, etc., necesarios para el servicio de provisión general en el corriente año a las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v24 febrero

---

**COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ**

**Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.**

Expediente N.° 2-L-28.

Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día veintiocho del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de artículos de librería, en la cantidad que a continuación se indica:

**Artículos de librería—**

200 libros de lectura "Luz", R. Rodríguez Castillo.
30 libros de lectura "Alborada", J. Berrutti.
60 libros de lectura "Nuestro Libro", R. F. Outon.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones, firmado de conformidad y el sellado correspondiente, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v28 febrero

---

**COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"**

Llámase a segunda licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de una sala especial para baños de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

—

Llámase a tercera licitación pública para la provisión de artículos de electricidad y mecánica durante todo el años 1928, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

Estas licitaciones públicas, se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Febrero de 1928. — El Director.

v-3 marzo.

---

**PENITENCIARIA NACIONAL**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de la Capital, Expte. 1400 P|927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

**Nómina de los materiales a adquirirse:**

4780 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
21690 kilos de suela macho para coside de 1.ª, de 18 ks. c|u.
108 docenas de cueros carnero lustre negro, de 1.ª, de 9 pies.
466 metros cuadrados de suela cruzonada, especial para viras.
4600 metros cuadrados de loneta cruda, de 1 metro de ancho.
94 kilos de harina de mandioca.
54 kilos de alambre para armar puntas.
186 kilos de clavos de hierro N.° 4 ½ para suelas.
253 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
19 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u., para máquina.
1200 kilos de cemento extranjero.
175 kilos de cola en cáscara de 1.ª
143 kilos de cerote amarillo.
143 kilos de cerote blanco.
805 hojas de fieltro alquitranado.
255 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
253 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
192 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
109 docenas carreteles lustre negro, N.° 20.
63 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
57 kilos de hilo acarreto, N.° 5-2.
2310 hojas de lija ½ luna, N.° 1 ½.
1230 hojas de lija N.° 1 ½.
115 rollos de lija N.° 1 ½.
33 rollos de lija N.° 0.
182 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
123 litros de tinta Lustoria.
226 litros de tinta negra, especial para máquina.
163 kilos punta cabeza perdida, de 0.02.
158 kilos de pasta blanca para puntas duras.
130 kilos de semillas N.° 2 ½, para máquina.
45 kilos de semillas N.° 1 para máquinas.
174 kilos de clavos N.° 3 ½ para ramar Goodyear.
19225 pares de cambrillones tamaño mayor.
245 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
98 litros de vinagre.
628000 ojalillos negros N.° 153.
455 metros de tela engomada para puntas duras, de 3 telas, blanca.
36 litros de alcohol desnaturalizado.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
18 litros de nafta.
30 kilos de polvo de talco.
58 gruesas de hebillas niqueladas, de 0.02.
160 piezas de presillas común para botines.
2 kilos de cera virgen.
350 metros cuadrados de suela especial para forros de caña de bota.
5 docenas de badanas raspadas, color natural, de 1.ª
1 docena de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
130 piezas de presillas entrefinas, para botas.
125 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 9 pies c|u.
270 metros cuadrados de cuero de Gum Metal, de 1.ª
375 metros de cotí de hilo, de 1 metro de ancho.
7 docenas de cueros carnero negro de 1.ª
150 metros de elástico de seda rayado, negro.
10½ docenas de carreteles de hilo lustre, negro, N.° 22.
75 hojas de papel lija, ½ luna, N.° 0.
80 hojas papel lija N.° 0.
1520 cajas de cartón para botines de hombre.
6 latas pasta Monarch Gloss Nuline black.
3½ docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 30.
75 piezas de presilla fina, para botines.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado con destino a la Policía de la Capital, encomendado por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo Establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de marzo próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

---

**INSTITUTO TUTELAR DE MENORES**

**Curapaligüe 727**

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de consumo que se necesitarán desde el 4 al 31 de Marzo próximo:

RACIONAMIENTO

**Leche—**

4.500 litros de leche, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

**Carne—**

2.100 kilos de carne de vaquillona de primera, libre de cogote, pecho y garrón.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento el día 29 del corriente, a las 15 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 9 a las 11 horas.

Instituto Tutelar, 22 de Febrero de 1928. — El Secretario.

v29 febrero

---

**CARCEL DE ENCAUSADOS**

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, de lo siguiente:

**Artículos de ferretería—**

40 bisagras de hierro pulido, de 0.05 de largo, fijas, con sus tornillos.
24 pasadores reforzados para banderolas.
6 docenas de lecheras de 2 litros, enlozadas, con tapas.
3 docenas de sapolio.
40 bisagras de hierro pulido, de 0.04 de ala por 0.10 largo, reforzadas.
40 tijeras de hierro, reforzadas, para banderolas.
72 litros de aceite de lino cocido, marca "Ancla".
5 paquetes de pitones cerrados, de 20 x 60.
100 bisagras de hierro pulido, fijas, de 0.075 m.
1 kilo de tachuelas negras N.° 1.
1 kilo de tachuelas negras N.° 2.
1 llave americana de acero, de 2 bocas, tuerca larga y cabo de madera, de 0.38 centímetros de largo.
6 prensas de hierro N.° 6, buena clase.
6 prensas de hierro N.° 5, buena clase.
6 prensas de hierro N.° 8, buena clase.
10 paquetes de tornillos cabeza chata, para madera de 15x10.
2 martillos para carpintero, con cabo de 0.020 m.
15 paquetes de tornillos cabeza chata, para madera, N.° 20 x 20.
2 garlopas para carpintero, hierro Peugeot de 0.060 m.
4 prensas ("sargentos") de 0.80 centímetros de largo.
1 cepillo americano de acero charolado, ajustable, para curvas, con hierro de 1.3|4".
1 pulidor americano de hierro charolado, para hacer chanfles.
2 paquetes de viruta de acero.
6 kilos de cera virgen.
12 escobillas para pintor.
20 kilos de verde obscuro, en polvo, para la cal.
5 kilos de desincrustante en polvo.
1 diamante N.° 5.

**Materiales de construcción.—**
15 tablas pino Spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
10 tablas pino Spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino Spruce, cepilladas, de 0.050 x 0.305 x 4.270.
30 metros tirantes pino Spruce, de 0.075 x 0.075.
6 tablas de cedro paraguayo, estac. de 0.025 x 0.305 x 4.270.
10 hojas pino Spruce, cepillado, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
10 tablas de raulí, de 0.05 x 0.28 x 3 m. 60.
3 tablas de tipa, de 0.025 x 0.305 x 3 m. 60.
3 tablas de tipa, de 0.040 x 0.305 x 3 m. 60.
3 tablas de tipa, de 0.050 x 0.305 x 3 m. 60.
8 tablas pino Paraná, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 3 m. 60.
8 hojas pino Paraná, cepilladas, de 0.013 x 0 305 x 3 m. 60.
80 metros de alfajías de 0.05 x 0.05, pino Paraná, cepilladas.
5 barricas de portland aprobado, de 180 kilos cada una.
2 metros arena Oriental, gruesa.
1 metros arena Oriental, fina.
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra.
1 palangana, bajo nivel, 0.30 de ancho con su sifón.
20 m.² de mosaicos del país, lisos, de 0.20 x 0.20.

**Artículos de electricidad.—**
120 lámparas, de 16 bujías, 220 v. filamento metálico "Philips".
50 lámparas de 100 bujías 220 v. 1|2 w. filamento metálico "Philips".
5 lámparas, de 300 bujías, 220 v. 1|2 w. filamento metálico "Philips".
6 botones de porcelana para campanilla.
100 metros cordón flexible, bipolar, de 0.001 m. 500 v.
1 kilo de cinta aisladora negra.
24 fichas para toma-corriente, comunes.
6 toma-corrientes completos, de 6 amperes.
12 tapones para cambiar el plomo, hasta 50 amperes.
12 llaves unipolares "Trumbler".
12 portalámparas sin llave "Edison"
1 calentador eléctrico a disco, de 0.20 de diámetro.

**Librería.—**
4 cajas de papel carbónico, buena clase.
6 frascos de un litro, tinta común, "Stephens".

**Farmacia.—**
25 gramos de argyrol.
3 cajas de ampollas de yodo bismutado, quinina Biol.
1 kilo de aceite de almendras.
100 gramos de diuretina Knoll.
10 frascos tapa esmerilada, boca ancha, de 30 gramos.
10 frascos tapa esmerilada, boca ancha de 60 gramos.
10 frascos tapa esmerilada, boca ancha, de 100 gramos.
10 frascos tapa esmerilada, boca ancha, de 250 gramos.
4 tubos Catgut, esterilizados, N.° 0, "Robert y Carriere".
6 tubos Catgut, esterilizados, N.° 1, "Robert y Carriere".
6 tubos Catgut, esterilizados, N.° 2, "Robert y Carriere".
6 tubos Catgut, esterilizados, N.° 3, "Robert y Carriere".
5 litros de glicerina.
2 medidas de vidrio, de 30 gramos.
2 medidas graduadas hasta 150 gramos.
2 medidas graduadas hasta 250 gramos.
1 mortero de vidrio, hasta 300 gramos de capacidad.
50 gramos de sulfonal.
15 kilos de talco de Venecia.
1 kilo de lactosa.
25 gramos de codeína.
3 litros de linimento Stockes.
2 litros de agua de cal.
500 gramos de cloruro de calcio.
25 gramos ampollas de cloroformo anestésico.
40 piezas de gasa hidrófila de 40 metros c|u.

**Fideería.—**
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
740 kilos de fideos blancos, comunes, dedalitos.
130 kilos de fideos blancos, comunes, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable remitir muestras y acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — P. A.: Roberto J. D'Empaire.

v-28 febrero.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Paraná N.° 1048**

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

**Capital Federal**

Hora 9,10 — Cambio de estructuras de madera de varias dependencias (puertas, ventanas y portones), con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

**Campo de Mayo**

Hora 9,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua potable al Lavadero Mecánico.

Hora 9,30 — Reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

**La Plata**

Hora 9,40 — Recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo, en el Cuartel del Regimiento N.° 7 de Infantería.

**Rosario**

Hora 9,50 — Construcción de los edificios que menciónanse a continuación, con destino al Cuartel de Infantería (Obras completas).

Una cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento. Un bañadero para caballos en forma de herradura. Depósito de granos y forrajes.

Hora 10,10 — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

**Tucumán**

Hora 10,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua al Hospital Militar Divisionario.

Hora 10,30 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital.

**Córdoba**

Hora 10,40 — Ampliación de la cuadra de la 5ta. Batería y construcción de un depósito de Arsenales en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

Hora 10,50 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital Militar Divisionario.

**Catamarca**

Hora 11 — Recalzo y enlavado de muros agrietados en el Regimiento número 17 de Infantería.

Hora 11,10 — Provisión de los artefactos sanitarios, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos; y Pabellón Comedor y Casino de Tropa, que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada y Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes indicadas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentar sus propuestas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 12 de Marzo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v17 marzo.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1928 a las 15 horas, para la construcción de cuatro bañaderos para ganado vacuno en la provincia de Santa Fe y Territorio del Chaco. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivas. — Pedro Mainero, Secretario.

v-20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1928, a las 16 horas, para la provisión de diversos artículos a la Fábrica de Sulfuro de Calcio del Tigre.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Pedro Mainero, Secretario.

v28 febrero.

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina perforadora a percusión rápida e inyección de agua, de un poder perforante de 1.200 metros, completa, con sus herramientas y accesorios para diámetros, desde 416 hasta 179 milímetros; 2.° 700 metros de barras de pesca; 3.° 2.500 metros de caños de entubaciones y accesorios desde 416 hasta 182 milímetros de diámetro.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 28 de febrero de 1928, a las 15 horas, en presencia del señor Director de Minas, del Escribano General de Gobierno de la Nación, del Jefe de la Sección Hidrología y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — El Secretario.

e24 febrero v28 febrero

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de la provisión de agua a la ciudad de San Luis, utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes; en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 15 de marzo del corriente año y en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 20 del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición del material de acero dulce necesario para las obras de desagüe pluvial de la Capital, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la instalación de transportadores electromecánicos en la sala de transmisión del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

**Nota:** — Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 (Exp. 27.726 - A - 926).

v15 marzo

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero.

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, ti-

po pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de madera dura, comunes, especiales, de 2,75 m. de largo y 2,650 durmientes aserrados en sus cuatro caras, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v8 marzo

---

**DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS**

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

---

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo

---

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

---

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

---

**Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el terraplén del puente sobre el río Salí, en Lules (Tucumán).**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

---

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

---

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes de 2.50 mts. (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27, Anexo 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v26 marzo

---

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 28|28, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 marzo

---

Llámase a licitación para el día 23 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de zorras a bomba para trocha de 1,00 m. en la cantidad y condiciones que estipula el pliego N.° 1121|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 2.00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 marzo.

---

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes y para puentes (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 marzo.

---

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de pino oregón y roble del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v21 marzo.

---

Llámase a licitación para el día 28 de Febrero de 1928, por los materiales que a continuación se indican:

Expediente O. C. 1164|27. — Guías para caja de engrase para coches.

Expediente O. C. 1424|27. — Mangas de goma para vapor.

Expediente O. C. 990|27, A. 1. — Tejas y baldosas francesas, asfaltos y alquitrán mineral.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n. el primero y $ 2.— m|n. los siguientes, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración.

v28 feb.

---

**Llámase a licitación pública** para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v9 marzo

---

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Artículos de Farmacia (Drogas, Algodones, etc.) en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 marzo

---

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de automóviles "Ford" transformados en autos de vía en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 1278|27 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 marzo.

---

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

---

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Cable Subterráneo en la cantidad y condiciones que establece en el pliego N.° 60|28; que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 marzo.

---

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1362|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v22 febrero.

---

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036. F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

---

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de a 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

---

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v 23 febrero.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, libros y libretas, papeles en general, papel carbónico, artículos y papeles para dibujo, piolín (hilo para atar) tintas, rita para telégrafo, etc., con sujeción a las Bases de Licitación, correspondientes al expediente N.° 1555|27 que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (Oficina de Licitaciones), San José N.° 180 (cuarto piso).

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1928 a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 marzo

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **José Cendoya** para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 809,75 m|n.), ochocientos nueve pesos con setenta y cinco centavos **moneda nacional**, importe del pagarés. de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 787 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Emilio Alí**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 120.00 m|n.), ciento veinte pesos moneda nacional, importe del saldo del documento N.° 130|9702, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, (como fiador de don Miguel Lochbaum), con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 3 de Febrero de 1927; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 788 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ducler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.657,28 m|n.), un mil seiscientos cincuenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 7383 y 10.037, por pesos 1.527,28 y pesos 130,00 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 789 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **José Recosta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 85,00 m|n., importe del pagaré número 10.286, y $ 21,53 m|n., por intereses sobre el mismo al 30 de Septiembre de 1924, o sea un total de ($ 106,53 m|n.), ciento seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, sobre pesos 85,00 m|n., desde el 1.° de Octubre de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e14 febrero s|pp. N.° 790 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Wijbe Koistra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 817,59 m|n.), ochocientos diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 953|75, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 791 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio E. Baró**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de diez mil novecientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ m|n. 10.982,67), importe de déficit dejado en la Oficina Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Correos y Telégrafos y reposición de fojas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 792 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Quiero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 124,62 m|n.), ciento veinticuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 444, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 15 de Diciembre de 1915, hasta la fecha, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 786 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Salomón Maginan o Magidman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 155,59 m|n.), ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1026|155, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 793 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **don Juan B. Rimada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 193,33 m|n.), importe del déficit que dejara en los fondos de la oficina de Correos de Naschel, Sub. dist. Mercedes, San Luis, cuando se desempeñaba como jefe de la misma, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e14 febrero s|pp. N.° 794 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de la **Viuda de Campassi e hijos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819,00 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1541, y a **Víctor Bernárdez y Domingo González**, para que del mismo modo, ingresen la suma de ($ 1.638,00 m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos de igual moneda, importe del pagaré N.° 8218, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de sus deudas, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 42.
e14 febrero s|pp. N.° 795 v27 febrero

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco Blanco** y a su fiador. don **J. Jordán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57,00 m|n.), importe del saldo deudor dejado al transferir la estafeta El Bolsón (Dto. 22) y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.
e14 febrero s|pp. N.° 796 v27 febrero

---

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 942|927 ó 942 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicacióunde este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 942|927.**

Marca: A. A. A., s|n, dos bolsas, vapor Augusta, paquete 72. entrado en enero 5|925.

El Jefe

v-27 febrero

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 943|927 ó 943 R., que deben presentarse a esta Aduana par su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 943|927**

Marca: C. S. T., en triángulo, T. I. arriba, N.° 188, un cajón vapor K. Marú, paquete 1032, entrado en marzo 2 de 1927.

El Jefe

v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduan de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 931|927, ó 931 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 931|927.**

Marca: Cuco: abajo, 8999, N.° 1424|31, 8 cajones.

Marca: Cuco: abajo. 8601, N.° 1041|50, 2 cajones.

Marca: Cuco: abajo, 8601. N.° 1051|72, 2 cajones,

Marca: Cuco, abajo, 8601, N.° 1073|74, 2 cajones.

Marca: Cuco, abajo 8601, N.° 1080|81. 2 cajones.

Marca: Cuco, abajo 8601, N.°1067|56. 2 cajones.

Vapor, Brazilier, paquete 1104, entrado en Marzo 4|925.

El Jefe

v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 876|927, ó 876 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 876|927.**

Marca: M. S. N.° 1|8, 8 barricas, vapor Ardito, paquete 1643, entrado en Abril 5|925.

El Jefe

v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1002|927, ó 1002 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1002|927.**

Marca: H. L. N., s|n., dos caños, vapor A. S. de Lamornaix, paquete entrado en Enero 29|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1001|927, ó 1001 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1001|927.**

Marca: I. Blanca, abajo L. M. E., 2640 s|n,. 191 atados, vapor Darnley, paquete 224, entrado en Enero 14|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1000|927, ó 1000 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1000|927.**

Marca: III verdes, III Amarillos, s|n., veinte atados, vapor Darnley, paquete 224, entrado en Enero 14|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 999|927, ó 999 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá dea cuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas,

**Legajo de rezagos N.° 999|927.**

Macra: F. C. Ç. P, Indcieyt, N.° 167, en diamante s|n., dos piezas, vapor Cortona, paquete, 1790 entrado en Mayo 5|924.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 998|927, ó 998 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá do acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 998|927.**

Marca: P. H. s|n., dos cajones, vapor Burgundy, paquete 2636, entrado en Junio 15|924.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 939|927, ó 939 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 939|927.**

Marca: Cucó, abajo 4394, N.° 1|4, cuatro cajones, vapor Waterland, paquete 2395, entrado en Mayo 24|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace seber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 938|927, ó 938 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 938|927.**

Marca: R. A. T., abajo 3705, N.° 1|10, 10 cascos.

Marca: R. A. T., abajo 3705, N.° 11. 11cajones.

Marca: R. A. T., abajo3705, s|n., 41 cajones.

Marca: R. A. T., abajo 3705, N.° 50|34, 2 cajones.

Vapor Waterland, paquete 2395, entrado en Mayo 24|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 974|927, ó 974 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 974|927.**

Marca: C. P. E. D. E. abajo Santos, N.° 102, un cajón, vapor Ameliesi, paquete 616, entrado en Febrero 5|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 975|927, ó 975 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 975|927.**

Marca: S. R. P. abajo 1220, N.° 8.10|12 cuatro cajones, vapor I. Transport, paquete 1154, entrado en Marzo 8|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 978|927, ó 978 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 978|927.**

Marca: E. M. M. s|n., un cajón, vapor Stathatos, paquete 1685, entrado en Abril 7|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 979|927, ó 979 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 979|927.**

Marca: Lili, s|n., nueve bolsas, vapor Pallas, paquete 1854, entrado en Abril 18|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 980|927, ó 980 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 980|927.**

Marca: Schenkrer, N.° 18, un cajón, vapor Atlanta, paquete 2048, entrado en Mayo 4|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 981|927, ó 981 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 981|927.**

Marca: 313, en diamante afuera, W. K. I. E. N.° 1|33, treinta y tres cajones, vapor Senwarznald, paquete 2468, entrado en Mayo 28|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 982|927, ó 982 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 982|927.**

Marca: M. G. C. N.° 1511.1531, dos cajones, vapor Senwarzwald, paquete 2468, entrado en Mayo 28|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 983|927, ó 983 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 983|927.**

Marca: F. G. C. abajo B, s|n., vapor D. Baltea, paquete 2832, entrado en Junio 20|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 984|927, ó 984 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 984|927.**

Marca: E. B. N.° 18419|659, 241 cajones, vapor Holm, paquete 4504, entrado en Octubre 29|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 985|927, ó 985 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 985|927.**

Marca: O. A. s|n., dos piezas, vapor Coltano, paquete 2012, entrado en Mayo 7|924.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 986|927, ó 986 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 986|927.**

Marca: B. W. N.° 2256, un cajón, vapor A. Marú, paquete 35, entrado en Abril 3|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.°987| 927, ó 987 R, que deben

presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 987|927.**

Marca: T. G. C., s|n., un cajón, vapor Timavo, paquete 341, entrado en Enero 18|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 988|927, ó 988 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 988|927.**

Marca: O. y C. s|n., veinte barriles, vapor I. I. de Borbón, paquete 915, entrado en Febrero 23|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 989|927, ó 989 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 989|927.**

Marca: F. C. A. N.° 1, un cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 915, entrado en Febrero 23|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 990|927, ó 990 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 990|927,**

Marca: P. C. A. N.° 631, un cajón vapor I. I. de Borbón, paquete 915, entrado en Febrero 23|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 991|927, ó 991 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 991|927.**

Marca: J. H. H. N.° 212|17, seis cajones.
Marca: J. H. H. N.° 60001|2|3|4, cuatro cajones, vapor Franekernalod, paquete 1031, entrado en Marzo 1|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 992|927, ó 992 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 992|927.**

Marca: R. N. S. N.° 285, un cajón, vapor Bronde, paquete 1705, entrado en Abril 8|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 993|927, ó 993 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 993|927.**

Marca: S. M. N.° 1|12, doce cajones, vapor M. Leoonliand, paquete 1822, entrado en Abril 15|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de al Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 994|927, ó 994, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 994|927.**

Marca: G. B., N.° 800, un cajón, vapor M. Leoonhard, paquete 1822, entrado en Abril 15|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 995|927, ó 995 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 995|927.**

Marca: J. F. Hudsón, N.° 1, un cajón, vapor S. Grange, paquete entrado en Junio 25|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 996|927, ó 996 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Oredenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 996|927.**

Marca: D. R., abajo II, Colorada, s|n., seis atados, vapor Winiscome, paquete 1357, entrado en Marzo 27|924.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 997|927, ó 997 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 997|927.**

Marca: S. T. M, s|n., cuatro piezas, vapor Waterland, paquete 1360, entrado en Marzo 27|924.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 965|927 ó 965 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 965|927.**

Marca: E. C. P. B. C., N.° 1, un cajón, vapor T. Grange, paquete 1400, entrado en Marzo 22|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 967|927, ó 967 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 967|927.**

Marca: W. G. N.° 176|77, dos cajones, vapor Sigrun, paquete 1478, entrado en Marzo 26|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 968|927, ó 968 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 968|927.**

Marca: Ederra N.° 339|58, 20 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2337, entrado en Mayo 20|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 969|927, ó 969 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 969|927.**

Marca: E. E. N.° 01|08.10, nueve cajones.
Marca: E. E. N.° 14|16.18, cuatro cajones.
Vapor Cap. Norte, paquete 3068, entrado en Julio 4|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 970|927, ó 970 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 970|927.**

Marca: H. A. C., N.° 681, tres cajones, vapor Cap. Norte, paquete 3068, entrado en Julio 4|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 971|927, ó 971 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 971|927.**

Marca: S. C. N.° 1,2, dos cajones, vapor R. Limay, paquete 20, entrado en Enero 2|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 972|927, ó 972 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 972|927.**

Marca C. S. N.° 21.22, dos esqueletos vapor R. Limay, paquete 20, entrado en Enero 2|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 973|927, ó 973 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 973|927.**

Marca: A. B. A, s|n., cien atados, vapor Tucalooza Citi, paquete 111, entrado en Enero 7|925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 937|927 ó 937 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 937|927**

Marca: B. S., N.° 9, un cajón, vapor Dardania, paquete 1709, entrado en abril 9|925,

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 940|927 ó 940 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 940|927.**

Marca Brad Ford, número 1010, un cajón, vapor Pan América, paquete 26/9, entrado en junio 10|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 R, ó 240 D, ó 137 R, equipajes del Desembarcadero Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: S. N. N.° 3970, 1 cajón, vapor M. Oliva, fecha de entrada Octubre 27|926.

Marca: A. G. A. N.° 15, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: R. Asisso, N.° 25, 1 baúl, vapor Formosa, fecha de entrada Noviembre 23|926.

Sin marca: sin número, 1 baúl, vapor se ignora.

Marca: J. Otik, sin número, sin marca, 1 cajón, vapor Koln, fecha de entrada Nobre. 6|926.

Sin marca: sin número, 1 canasto, vapor se ignora.

Marca: J. Garberi N.° 760, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 8|927.

Marca: J. Siguori, N.° 14, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: A. González, N.° 1562, 1 baúl, vapor C. Verde fecha de entrada Enero 21|926.

Marca: se ignora, N.° 7527, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Vogel, N.° 5383, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dic. 14|926.

Marca: se ignora, N.° 137, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Nobre. 30|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Groix, fecha de entrada Febrero 11|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, fecha de entrada, Dbre 9|926.

Marca: se ignora, N.° 1478, 1 baúl vapor Taormina, fecha de entrada Enero 23|927.

Marca: M. Wiercausky, N.° 236, 1 baúl, vapor Wutemberg, fecha de entrada Sebre [illegible]

Marca: I. S. I., sin número, 1 canasto, vapor Atlanta, fecha de entrada Julio 19|926.

Marca: M. Gagnesky N.° 1326, 1 cajón, vapor Flaudria, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca: Vogel, N.° 5381, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dbre. 14|926.

Marca: D. Scamozino, sin número, 1 cajón, vapor W. Sauzo, fecha de entrada Enero 7|927.

Marca: se ignora, sin número, 1 esqueleto, vapor Plata, fecha de entrada Dbre. 1.°|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor G. Pierre, fecha de entrada Nobre. 3|926.

Marca: se ignora, sin número, baúl, vapor se ignora.

Marca: se ignora, sin número, vapor se ignora.

Marca: I. M. Borte, N.° 7363, 1 canasto, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Marzo |927.

Marca: F. J. Piasin, sin número cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón vapor se ignora.

Marca: I. D. Litle, sin número, 1 cajón, vapor Varban, fecha de entrada Septiembre 15|927.

Marca: Blond, N.° 468, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Dbre. 24|926

Marca: A. Nindoy, sin número, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 7|927.

Marca: M. Bertoloto, N.° 8124, 1 baúl, vapor P. María, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca: José Siaratino, 1 baúl, vapor P. Udine, fecha de entrada Mayo 13|927.

Marca: B. C. Truog, 1 baúl, vapor Orania, fecha de entrada Nobre 26.|926

Sin marca: 1 valija, vapor I. I. Borbón, fecha de entrada Enero 21|927.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora. vapor se ignora.

Marca: E. Iuclif, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 27|927.

Marca: B. O. 1 cajón, vapor J. Césare, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca: J. Schoff, 1 cajón, vapor Hoeflik fecha de entrada se ignora.

Marca: G. P. F. 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Abril 15|927.

Marca: José Rossi, 1 cajón, vapor Europa, fecha de entrada Nobre 6|926.

Marca: R. Colotroni, 1 cajón, vapor Madrid, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca: C. de Vera, 1 cajón, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Nobre. 27|926.

Sin marca: 1 baúl, vapor C. Césare, fecha de entrada Agosto 12|927.

Sin marca: 1 canasto, vapor Orania, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca M. L. T. 1 baúl, vapor R. E. Eugenia, fecha de entrada Mayo 31|927.

Marca: R. Delchonco, 1 baúl, vapor Belvedere, fecha de entrada Octubre 25|927.

Marca: C. Viloja, 1 baúl, vapor se ignora,

Marca: M. de Unzué, 1 cajón, vapor C. Cesare, fecha de entrada Sebre. 29|927.

Marca: P. Corrari, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 31|927.

Marca: G. José, 1 cajón, vapor N. Sauro, fecha de entrada [illegible]

Marca: S. Ortigas, 1 baúl, vapor Saturnia, fecha de entrada Oct. 11|927

Marca: M. Marin, 1 baúl, vapor Florida, fecha de entrada Oct. 9|927.

Marca: N. Selintua, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: S. C. S. 1 esqueleto, vapor Conte Verde, fecha de entrada Julio 7|927.

Sin marca: 1 esqueleto, vapor se ignora.

Marca: A. Fernando, 1 cajón, vapor Alcantara, fecha de entrada Oct. 1.°|927.

Marca: J. Magiero, 1 valija, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 30|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

marca: se ignora, 1 baúl, vapor C. Battista, fecha de entrada Febrero 927.

Marca: G. Sarkis, 1 canasto, vapor Madrid, fecha de entrada Dbre. 3|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: J. Harrinsón, 1 paquete, vapor Andalucía, fecha de entrada Oct. 18|927.

Marca: D. 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca: J. A. Ervin, 1 valija, vapor Vaubau, fecha de entrada Dbre. 6|926.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. Vilate, 1 baúl, vapor Darro, fecha de entrada Nobre. 23|926.

Sin marca: 1 valija, vapor P. de Udine, fecha de entrada Mayo 16|927.

Marca: Fran Maschik, 1 valija, vapor M. Sarmiento fecha de entrada Abril 24|927.

Sin marca: 1 valija, vapor D. D. Abruzzi, fecha de entrada Febrero 4|927.

Marca: J. D. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: J. D. 1 fardo vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. de Silva, 1 valija, vapor A. Legión, fecha de entrada Mayo 12|927.

Marca: C. Elías, 1 valija, vapor Mendoza, vapor se ignora.

Marca: E. M. Tobal, 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Werra fecha de entrada Julio 20|927.

Marca: A. Borrtz, 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Sebre 24|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: I. I. Morris, 1 caja, vapor Vaubau, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Krieger, 1 valija, vapor Vandik, fecha de entrada se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: A. Pérez, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Febrero 12|926.

Marca: I. Mingeblec, 1 baúl, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 9|927.

Marca: I. Lubani, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Sebre. 8|927

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor P. Giorana, fecha de entrada se ignora.

Marca: J. Risso, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Wutembeg, fecha de entrada Nobre. 7|926

Marca se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ig

Marca: S. Sala, 1 bolsa, vapor A. Bel uora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Abril 14|926.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 30|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Mendoza.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: F. de las Carreras, 1 cajón vapor se ignora.

Marca: Poscoff, 1 cajón, vapor Hoelic, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: A. Gómez, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Oct. 9|927.

Marca: López Cía. 1 paquete, vapor se ignora.

Marca: Corradi, Cía. 1 fardo, vapor Atlanta, fecha de entrada Agosto 3|927.

Marca: Schoffer, 1 caja, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 927.

Marca: G. Rebora, 1 caja, vapor C. Battisti, fecha de entrada Dbre. 24|926.

Marca: I. Benguerof, 1 caja, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: I. Croix, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Julio 17|927.

Marca: J. Schaiffer, 1 paquete, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 17|927.

El Jefe
v-2 marzo.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 934|927 ó 934 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 934|927**

Marca: C. E., número 28, un cajón, vapor Oliva, paquete 1140, entrado en marzo 6|925

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 935|927 ó 935 R., que deben presentárse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 935|927**

Marca: C. H. en diamante, N.° 1, un cajón, vapor T. Fagelund, paquete 1239 entrado en marzo 12|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 936|927 ó 936 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 936|927**

Marca B. S. A. W., s|n, nueve atados, vapor Pacific, paquete 1268, entrado en marzo 13|925.

El Jefe
v-27 febrero

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 941|927 ó 941 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 941|927**

Marca: Tussie y Co, N.° 1001|2, 2 cajones, vapor Pan América, paquete 2079, entrado en junio 10 de 1925.

El Jefe
v-27 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 915|927, ó 915 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 915|927.**

Marca: Amarillo, s|n., cinco atados, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-29 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 916|927, ó 916 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 916|927.**

Marca: D. V. F. s|n., doce rollos, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe
v-29 febrero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 944|927 ó 944 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 944|927.**

Marca: C. G. I., N.° 1, un cajón, vapor Camranch, paquete 1065, entrado en marzo 22|925.

El Jefe
v-29 febrero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 945|927 ó 945 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 945|927**

Marca: Emilia Cardosi, s|n., un cajón, vapor Ansaldo II, paquete 1726 entrado en abril 11 de 1925.

El Jefe
v-29 febrero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 946|927 ó 946 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 946|927**

Marca: G. en diamante, afuera N. G., N.° 23|29, siete cascos, vapor Boswel, paquete 2028, entrado en abril 26|925.

El Jefe
v 29 febrero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 947|927 ó 947 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 947|927**

Marca: Eugenia Marítima, abajo Holandesa, s|n., un cajón, vapor Mau fer fand, paquete 1834, entrado en abril 16 de 1925.

El Jefe
29 febrero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 948|927 ó 948 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 948|927**

Marca A. G., N.° 1|3, tres cajones vapor Dari, paquete 2209, entrado en mayo 11|925

El Jefe
v-29 febrero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 949|927 ó 949 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 949|927**

Marca: G. A., N.° 39|40, dos cajones vapor América, paquete 2487, entrado en mayo 29|925.

El Jefe
v-29 febrero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 950|927 ó 950 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 950|927**

Marca: Material M. J. J., N.° 1430 un fardo, vapor S. Cross, entrado en julio 14|923.

El Jefe.
v-29 febrero.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1009|927, ó 1009 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 1009|927.**

Marca: III Amarillos abajo, L. II, s|n. veinte atados, vapor C. Maid, paquete 1103, entrado en Marzo 4|924.

El Jefe
v-29 febrero.

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fabiano Lisosky**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes** del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar su derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — El Secretario.

v30 marzo

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Roberto Castiglioni, por su hija menor, Aydolis Hebe Castiglioni, en su carácter de hija legítima de la ex Maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 13, doña Edelmira Aurelia Viale de Castiglioni.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Secretario.

v27 febrero

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Armando Mantilla, en su carácter de padre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Justo Alfredo Mantilla.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Secretario.

v27 febrero

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Antonia Crespo de Crespo y por cuenta propia, doña Corina Crespo y doña Sara Agustina Crespo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Ricardo Crespo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Secretario.

v27 febrero

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Angela Lanata de Bett, en su carácter de viuda del ex Sugalcaide de la Policía de la Capital, don Agustín Bett.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El secretario.

v27 febrero.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Uriarte de López, en su carácter de viuda del ex Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras, don Venancio López.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El secretario.

v27 febrero.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley N.° 4349, doña Delia V. de Salom y don Francisco Salom, en su carácter de padres de la ex Directora de Escuelas Dependientes del Consejo Nacional de Educación, doña María El Salom de Bermúdez.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El secretario.

v27 febrero.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Tomasa Novoa de Nantes, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, don Eulogio Nantes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El secretario.

v27 febrero.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefa Conca de Barsellini, en su carácter de viuda del ex Oficial Pintor del Ministerio de Obras Públicas, don Blas Barsellini.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El secretario.

v27 febrero.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Vidal de Martínez, por sí y sus hijos menores, José Lucindo, María Josefa, Nydia Esther, Francisca Edith, Carlos Augusto y Enrique Adolfo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 23 de General Roca, don Lucindo Martínez.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Secretario.

v-27 febrero.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ana V. de Polverini, por sí y su hijo, don Andrés Polverini, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Genaro Polverini.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Secretario.

v-27 febrero.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Magdalena Erramuste de García, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio García.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Secretario.

v-27 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley número 4349, doña Antonia Fascella de Gentile, por sí y sus hijos menores, Eliseo Antonio y José Marco Gentile, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Gentile.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El secretario.

v27 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rubio Morata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joraszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Alí, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — El secretario.

v25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Monaco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928. — El secretario.

v25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Bracamonte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Barros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pablo Mazzone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abel Melián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cabezal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Gabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Adolfo Cervi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Eduardo Sequeira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Jesús Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel de los Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Adán Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1926. — El secretario.

v26 marzo.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 febrero s|p.p. 4600 v28 febr.
e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César de Tezanos Pinto se cita llama y emplaza a doña **Luisa Meneses, Irene Machado, Victoria Saliture, Julia García y Martina González** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 febrero s|p.p. 4601 v28 febr.

e23 marzo s|p.p. 4601 v28 marzo

e23 abril s|p.p. 4601 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Puente y Félix Guerrero**, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 4814 v22 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Gruner** y doña **Ida Pinkewitz o Ida Pinkewitz de Gruner**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

**Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Juan A. García, secretario.**

**e3 enero s|p.p. 4491 v27 febrero**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante y de acuerdo con lo ordenado por la ley 11.285 **Art. 18**, juicio "Fisco Nacional contra propietarios y poseedores desconocidos", se hace saber por quince días, en el B. Judicial y B. Oficial por dos veces y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los campos y chacras ubicados en el territorio de la Pampa cuyas partidas más adelante se expresan, que deben concurrir a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, calle de San Martín N.° 561 a los efectos de abonar la Contribución que adeudan por el año 1926, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así se substanciará el juicio con el defensor de Ausentes de los Tribunales de 1.ª Instancia.

Las partidas son las siguientes:

**Acha**

44 293 689 691 719 720 731 722 1557 1558 1563 1564 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1574 1577 1580 1583 1585 1586 1587 1588 1625 1635 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1666 1694 1738 1739 1742 1746 1754 1755 1760 1761 1766 1769 1773 1774 1783 1790 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1803 1816 1825 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1837 1871 1872 1873 1874 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1903 1921 1922 1923 1924 1925 1927 1928 1929 1931 1934 1935 1936 1965.

**Bernasconi**

12 13 34 35 124 125 438 469 482 494 585 586 595 669 671 675 699 745 747 751 753 756 757 777 787 791 795 1000 1007 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1034 1035 1033 1036 1047 1063 1070 1071 1072 1074 1075 1080 1135 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1147 1148 1156.

**Pico**

18 196 197 346 347 385 389 440 483 484 488 522 523 540 541 564 623 624 625 626 627 659 667 668 685 686 687 688 689 704 705 706 707 708 709 759 798 867 974 975 986 987 1032 1033 1034 1035 1036 1043 1044 1045 1046 1047 1274 1330 1346 1347 1348 1366 1367 1368 1374 1375 1386 1387 1388 1390 1391 1401 1402 1906 1910 1933 1934 1935 1938.

**Toay**

73 74 542 801 802 888 891 906 907 912 992 1007 1058 1108.

**Victorica**

16 17 74 797 798 801 802 870 891 892 893 894 895 896 898 900 901 902 903 916 917 1013 1014. — **Eduardo Rojas, secretario.**

e14 febrero s|pp. N.° 4820 v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Rodolfo Mendoza Paz, secretario.

e14 febrero s|p.p. 4800 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Schpilberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e9 febrero s|p.p. N.°4771 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Vekehstein Mehischein** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Curi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4773 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Carmelo Campora**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4774 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Silvestre Lembo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.— Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4775 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capiaal Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David H. Cortés**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-9 febrero spp. N.° 4790 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo, **Juan Samballone**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4791 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan F. Cadaval**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por quiebra, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4792 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lla ma y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José de Díez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

e-9 febrero s|pp. N.° 4793 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Starte**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 febrero s|pp. N.° 4794 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Gómez Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4785 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Sila Emilia Pineda, procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p 4786 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4787 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Soler Capote**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si

así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4788 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo y Elías Bazilio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4776 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos A. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Alfaro**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-9 febrero s|p.p 4777 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4789 v-16 marzo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cabache**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4778 v-16 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Corbino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 febrero s|p.p. 4779 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Peirano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 febrero s|p.p. 4780 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen.

Legarda Casildo, Rolfiani Luis, Rimoldi Pedro Martín, Scirpto Antonio José.

Rosario, Secretaría, 1.° de Febrero de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4781 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Marquina o Baglioné o Vaglione**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4782 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Amador Rapela**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. —

e-9 febrero s|p.p. 4783 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Sirio de Prisco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-9 febrero s|p.p. 4784 v-16 marzo

---

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eleuterio Miño**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — G. Trimarco, juez de paz.

e8 febrero s|pp. N.° 4764 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelippe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4765 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Italo Pomato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4766 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Giannastasio** (a) Mazurca acusado por estafa; **Silvio Cabral**, por hurto; **J. E. Demón o Szemón**, por estafa, **José Giannini** (a) El Lecherito, por homicidio; **Manuel González y Juan Comi**, por robo; **Vicente Llamedo**, por homicidio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e8 febrero s|pp. N.° 4767 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Cortosi y Domingo Corsc**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4768 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Botta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 febrero s|pp. N.° 4769 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Moreno y Domingo Moreno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e8 febrero s|pp. N.° 4770 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Domingo Vofré y a Antonio González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. 4762 v15 marzo.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Alejandro Toiengo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e8 febrero s|pp. 4763 v15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4757 v15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Cetta o Zetta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4758 v15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quintana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4759 v15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Sussman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4760 v15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. 4761 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Emilio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4754 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Luis A. Bianchi; M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4755 v15 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4756 v15 marzo

---

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Bianchini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Pedro Molinari, secretario.

e-8 febrero N.° 4748-v-15 marzo.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 21.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sidari**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — José A. Recagno, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4749-v-15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Salses**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 febrero s|p.p. 4750-v-15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Evaristo García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por expediente, cheques sin provisión de fondos y estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-8 febrero s|p.p. 4751-v-15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentino Ferrando**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4752-v-15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Nino Piccolini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 febrero s|p.p. 4753-v-15 marzo

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Stéfano Stéfani y doña Micaela Richezza d Stéfani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4746-v-15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mariano de Vedia y Mitre (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), se emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Jacobo Krasner**.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1927. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4747-v-15 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos IV o Santiago Arguimbau o Carlos Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4811 e-22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Se-

**món Hayer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4812 v-22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentino, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emiliano Acosta Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4813 v-22 marzo

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Carnevali**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — José F. Oderigo, secretario.

14 febrero s|pp. N.° 4795 v22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Gemelli o Gemello**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927. — José Cúneo, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4796 v22 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. López, (a) El Pibe** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — Juan José Sorthoix, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4797-v22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misonlatrati o José Aliz o Antonio Bianchi Musculiata (a) "La Chicata" y Victorio Bozzoni o Colombo Atilio Biondi o Ciriaco Richis o Ciriaco Manuel Richis o Atilio Bertolozi o Victorio Bazzoni**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — **Abelardo Ibáñez**, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|pp. N.° 4798-v22 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pintarín o Luigi fu Nicolo Pintarin**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4799-v22 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Vicente Lavalle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|p.p. N.° 4801 v22 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Nadal o Nadole**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e14 febrero s|p.p. N.° 4802 v22 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Mitronovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4803 v22 marzo.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Justino Aparicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — **Severo Vera, secretario.**

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

**e14 febrero** s|p.p. N.° 4804 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis o Luciano Silbert**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4809 v-22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Riera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4810 v-22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Duarte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4808 v-22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan B. Tourreilles**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-14 febrero s|p.p. 4819 v-22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lombardo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|pp. N.° 4807 v22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Escurmelli o María Escurmelli de Crusac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— Raúl de Zuviría, secretario.

e14 febrero s|pp. 4818 v22 marzo.

---

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2|3; Guayra y 3 de Febrero s|n, lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote I4; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n, lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Grecia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923 inclusive; y por resolución de ésta fecha se ha ordenado la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguir se el juicio con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.— El Juez de Paz.

e-14 febrero s|p.p. 4817 v-3 marzo

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Max Krust**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4816 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Melzeguier**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4806 v22 marzo.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Naum Pichinsky**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4815 v-22 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4805 v22 marzo.

---

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el antepuerto, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente C-13.987-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola" en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora, 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 feb.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente J. 5914 C.|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo, 1.82 metros; espesor, 0.32 y ½ metros; largo del cepo, 2.07 metros, con chabeta y un grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v27 feb.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12430 C.|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros; puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Anacarsis Blanco. Oficial 1.°

v27 feb.

---

## Ministerio de Agricultura

### Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 127.926

**POLONIA**

Enero 31 de 1928. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.231. — Aviso N.° 9.192.

v23 febrero

---

Acta N.° 127.948

**DOMO**

Enero 31 de 1928. — Aktiebolaget Salenius Verkstader, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas centrífugas para líquidos, partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.946. — Aviso N.° 9.145.

v23 febrero

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.
D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL